

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS POLÍTICAS**



TRABAJO DIRIGIDO

**“PROPUESTA DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN
CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE CULTURA POLÍTICA,
PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA DE LA
DEMOCRACIA; COMO UNA LABOR DEL ORGANISMO
ELECTORAL”**

POSTULANTE: Roberto Bernardo Diez de Medina Pabón

TUTORA: Dra. Juana A. Mariaca Valverde.

LA PAZ – BOLIVIA

2007

AGRADECIMIENTOS:

A Dios, mis padres y a mi hermano, por ser las personas más importantes en y para mi vida.

A mi tutora la Dra. Juana A. Mariaca, con sincero aprecio por su amistad y apoyo permanente; ávida cuenta de las transferencias gratificantes de su exquisito caudal de conocimientos...

A la Lic. María Luisa Kent, que me permitió acceder a una comprensión cabal del Organismo Electoral con elevado profesionalismo, inigualable amistad y ejemplar desprendimiento.

A la Universidad Mayor de San Andrés, crisol de luz de conocimientos, cuna de libertad y gestora del futuro hombre del corazón de nuestra América...

Índice.

I. Introducción.....	Pág. 1
II. Descripción Institucional.	
1. Antecedentes históricos de la existencia y vigencia de la institución.	Pág. 3
1.1. Momentos históricos importantes.....	Pág. 18
1.2. Elecciones y Consultas Populares.	Pág. 19
2. Aspectos Institucionales.	
2.1. ¿Qué es el organismo electoral boliviano?	Pág. 20
2.2. Corte Nacional Electoral.	Pág. 20
2.3. Atribuciones de la Corte Nacional Electoral.....	Pág. 21
2.4. Obligaciones de la Corte Nacional Electoral.....	Pág. 24
2.5. Cortes Departamentales Electorales.....	Pág. 25
2.6. Obligaciones de las Cortes Departamentales Electorales.....	Pág. 25
3. Aspectos Normativos.	
3.1. Marco Normativo Electoral.....	Pág. 26
4. Aspectos Administrativos.	
4.1. Organigramas.....	Pág. 28
4.2. Jerarquía del Órgano Electoral.....	Pág. 29
4.3. Organigrama de la Corte Departamental Electoral de La Paz.....	Pág. 30
4.4. Organigrama Electoral de la Corte Departamental Electoral de La Paz.....	Pág. 32
5. Funciones, Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.	
5.1. Funciones de la Corte Departamental Electoral.....	Pág. 33
5.2. Misión.....	Pág. 37
5.3. Visión.....	Pág. 38
5.4. Objetivos Estratégicos.....	Pág. 38

III. DIAGNÓSTICO SOBRE LA INSTITUCIÓN.

- 1. Diagnóstico de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de la Corte Departamental Electoral de La Paz.....** Pág. 40
- 2. Pronóstico sobre los problemas detectados.....** Pág. 47
- 3. Solución Propuesta.....** Pág. 49

IV. EL TEMA DE ESTUDIO ELEGIDO.

- 1.Planteamiento del problema de estudio.....** Pág. 51
- 2.Desarrollo del estudio del problema.....** Pág. 52
 - Democracia..... Pág. 52
 - Organismo Electoral..... Pág. 57
 - Paraestatal..... Pág. 59
 - Apoyo Popular..... Pág. 59
 - Cultura Política..... Pág. 61
 - Cultura Democrática..... Pág. 70
 - Educación Electoral..... Pág. 72
 - Corte Electoral..... Pág. 73
 - Educación Ciudadana..... Pág. 74
 - Cultura Política Democrática..... Pág. 75
 - Estructura Social..... Pág. 76
- 3. Propuesta.....** Pág. 81
- 4. Conclusiones y sugerencias.....** Pág. 83
- 5. Bibliografía.....** Pág. 84
- 6. Anexos.....** Pág. 85

I. INTRODUCCIÓN.

Desde la aparición de las primeras organizaciones sociales de la humanidad, el reto de estas organizaciones ha residido en el manejo del poder político, y el grado de participación de sus miembros... El incremento poblacional y las delimitaciones territoriales han conducido a la creación de los estados, y al mismo tiempo a estructurar la complejidad de su administración política y administrativa.

Luego de un largo proceso evolutivo de nuestras sociedades, se han planteado diversas formas de gobierno para la administración de los estados, llegándose a conclusiones diversas entre las cuales a surgido la concepción de “Democracia” como la más aceptada y utilizada para la administración del estado, que según algunos analistas si bien no es la formula óptima es la mejor conocida, ávida cuenta de su universalidad y tiempo de vigencia en la historia de la humanidad...

La intencionalidad conceptual de la democracia como el “gobierno del pueblo para el pueblo”, permite su aplicación dentro de las posibilidades de representatividad plena y en su proceso surgen variantes que en algunos casos van inclusive insertadas en regimenes de extremo a extremo por sus variantes de aplicación...

Bolivia desde hace más de dos décadas, vive un remozado estado de derecho, que enarbola el sistema democrático como la mejor forma de convivencia social, que garantice la libertad de opinión y ejercicio de los derechos ciudadanos, entre los que se encuentra la libre elección

de sus representantes para que gobiernen y manejen la administración del Estado.

El presente trabajo tiene la finalidad de identificar problemas y proponer una alternativa de inicio pedagógico institucional hacia la ciudadanía, para que el residente a través del organismo electoral (Máxima expresión estructural de la Democracia) se capacite, con la finalidad de que la población se haga parte activa en calidad de practicante y defensora de la democracia el estado de derecho y las libertades ciudadanas.

II. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL.

1. Antecedentes históricos de la existencia y vigencia de la institución.

Los primeros intentos de establecer y crear una institución verdaderamente democrática como administradora de los procesos electorales repercuten en la vida nacional con la instauración del voto universal, esto se genera a través de la convocatoria electoral de una junta militar con diversos tropiezos que culminan con la elección de Víctor Paz Estensoro proceso desconocido por la misma junta que convoco a elecciones (6 de mayo 1951). Estos sucesos provocan la revolución del 9 de abril de 1952 instalando al ganador de las elecciones desconocidas y marcando una nueva época en la historia de Bolivia con el voto universal.

Esta fase revolucionaria definida por muchos analistas como unipartidista a causa de la ausencia de cultura democrática en la gran mayoría de la población boliviana, que se caracterizaban por lista completa y el sistema proporcional, culmina con la reelección del presidente de la republica el 31 de mayo de 1964 en la cual la coyuntura política nacional hace que lo acompañe como vicepresidente el Gral. René Barrientos Ortuño, con la base de la ley del 26 de diciembre de 1959 promulgada por Hernán Siles Zuazo.

Un golpe de estado encabezado por el propio vicepresidente electo, a tres meses de la posesión del nuevo gobierno termina con esta primera “fase democrática”, instaurándose un gobierno constituido por una junta militar que gobierna hasta enero de 1966, circunstancia en la cual el Gral. René Barrientos Ortuño, asume la presidencia constitucional de la República, mediante una nueva ley

electoral elaborada en el gobierno militar que había golpeado a Víctor Paz Estensoro.

En los primeros meses del mandato del Gral. René Barrientos Ortuño, se aprueba una nueva Constitución Política del Estado, que se encuentra vigente hasta el presente con las modificaciones de 1995 que rige hasta hoy.

El 27 de abril de 1969, culmina la presidencia de Gral. René Barrientos Ortuño, a consecuencia de un accidente de aviación y le sucede en mando el Dr. Luís Adolfo Siles Salinas, que es derrocado por el Gral. Alfredo Ovando Candía, a los cinco meses de su mandato (26 de septiembre 1969) a quien le suceden otros gobiernos de facto, como una junta militar y el gobierno del Gral. Juan José Torres (7 de octubre 1970 – 20 de agosto 1971) y el gobierno de facto del Gral. Hugo Banzer Suárez (21 de agosto de 1971 – 1978).

El 9 de noviembre de 1977, Bánzer, se ve obligado por la presión de una huelga de hambre encabezada por unas mujeres mineras a suspender las prohibiciones que impedían la actividad política, dando paso a una convocatoria a elecciones que se realizan al año siguiente aplicándose para estos comicios la ley electoral de 1965. Estas elecciones son anuladas tras comprobar un gran fraude con irregularidades en la inscripción de ciudadanos y en la suplantación de papeletas en las urnas, puesto que desde 1952 hasta esta fecha había tantos colores y papeletas como partidos que participaban en los comicios. Este fraude electoral estaba destinado a hacer presidente al Gral. Juan Pereda Asbún, ex ministro del interior de Banzer, quien derroca finalmente a Banzer el 21 de julio de 1978, que a su vez fue derrocado por el Gral. David Padilla Arancibia el 24 de noviembre de 1978.

La colosal irregularidad del fraude de 1978 dio lugar a tomar medidas que eviten hechos semejantes como el uso con carácter definitivo de la papeleta multicolor y multisigno, en la que constan los colores y siglas de todos los partidos que participan en los comicios, con la alternativa de incluir o no las fotografías de los candidatos. Esta medida fue establecida por el gobierno de facto del Gral. Alfredo Ovando Candía, mediante decreto ley N° 07490 del 28 de enero de 1966.

Sin embargo esta medida fue dejada en suspenso por el mismo Gral. Ovando, a través del decreto supremo N° 7633, circunstancia en la que el Gral. René Barrientos Ortuño, ganó en las elecciones con papeleta de color para cada partido.

Doce años después en 1978, el gobierno de facto del Gral. Padilla Arancibia, establece definitivamente mediante decreto ley N° 15978, las normas electorales, entre las que se aplican la papeleta multicolor y multisigno que garantizan el sufragio hasta nuestros días.

El Gral. David Padilla Arancibia, modifica la ley electoral de 1965, a través del decreto ley del 11 de enero de 1979, y aprueba el decreto ley del 1 de febrero de 1979, en los que se establece nuevas normas procedimentales, fijando el calendario para los comicios del 1 de julio de ese año que son las primeras elecciones con la papeleta multicolor y multisigno.

El Dr. Hernán Siles Zuazo, logra la primera mayoría y el Dr. Víctor Paz Estensoro, la segunda con una estrecha diferencia de votos (1412 sufragios). Ante la imposibilidad de que uno de ellos sea designado por el congreso como disponía la Constitución Política del Estado, de

ese entonces, ante el caso de que ninguno de los candidatos logró la mitad mas uno en las urnas, se opta por designar presidente constitucional interino al Dr. Walter Guevara Arce, que ejercía la presidencia del congreso (caso único que se suscita en la historia de Bolivia).

El presidente interino Dr. Walter Guevara Arce, es derrocado el 1 de noviembre por Alberto Natush Bush, que apenas dura quince días en el ejercicio dictatorial del poder, el congreso designa el 16 de noviembre, a la presidenta interina constitucional de la república Sra. Lidia Gueiler Tejada, presidenta de la Cámara de Diputados. Ella convoca a elecciones generales que se realizan con la ley electoral del 8 de abril de 1980, modificada el 7 de mayo de ese año.

Hernán Siles Suazo, logra una nueva victoria electoral, la misma que es desconocida por el general Luís García Mesa, quien se instala en el gobierno a través del golpe de estado el 17 de julio de 1980, es durante este régimen de facto, que desaparecen todos los archivos documentales de las Cortes Electorales.

Después de la renuncia provocada del Gral. Luís García Mesa, y de la sucesión de tres cortos gobiernos militares de facto el 10 de octubre de 1982, es posesionado el Dr. Hernán Siles Zuazo, como Presidente Constitucional de la República, reconociéndose su victoria de 1980 en las urnas. Es en ese momento histórico que se inicia el ciclo constitucional que vive el País hasta el presente.

En este proceso el Dr. Siles, acorta su mandato voluntariamente en diciembre de 1984, para dar una salida a la crisis económica que azotaba al país, generándose una convocatoria a elecciones generales que se realizan el 14 de julio de 1985, regida en la norma de la Ley

Electoral promulgada por Lidia Gueiler Tejada, en 1980, resultando en el primer lugar de estos comicios el Gral. Hugo Bánzer Suárez, pero sin embargo es elegido por el congreso nacional el Dr. Víctor Paz Estensoro, que tenía el segundo lugar en los resultados electorales tomando posesión del cargo el año 1985.

La institucionalización de las elecciones para alcaldes y consejos municipales se realizó por “primera vez” conjuntamente con los comicios electorales de 1985, sustentada en ley orgánica de municipalidades promulgada por el Dr. Hernán Siles Zuazo, el 13 de febrero del mismo año.

Dos años mas tarde el 6 de diciembre de 1987, se realizan las segundas elecciones municipales de manera independiente bajo la norma de la ley de 1980, y las enmiendas del 20 de mayo 1986. También bajo esta ley electoral de 1980, son convocados a fines 1988, nuevos comicios generales para el siguiente año.

Para estos comicios, las Cortes Electorales fueron conformadas por representantes de partidos políticos y la estructura nacional estaba compuesta por doce miembros.

Los resultados de estos comicios fueron: primer lugar, con mayoría relativa Gonzalo Sánchez de Lozada, (MNR); segundo lugar, el Gral. Hugo Bánzer Suárez (ADN); tercer lugar, Jaime Paz Zamora (MIR). Lo novedoso fue que el último, es decir el que ganó el tercer lugar, fue elegido presidente por el congreso, favorecido por el apoyo que le dio la bancada parlamentaria del Gral. Bánzer (ADN). Las terceras elecciones municipales se efectuaron también este año (1989) consolidando el estado de derecho en que se encontraba el País.

Los resultados de las elecciones generales de mayo de 1989, generaron cuestionamiento de la opinión pública a través de los medios de comunicación sobre el comportamiento de la Corte Nacional Electoral y las Cortes Electorales Departamentales por denuncias de manipulación de los escrutinios y parcialización en la asignación de senadurías y diputaciones.

El ambiente de susceptibilidad en la ciudadanía por estos cuestionamientos imponía la necesidad de la probación de reformas legales que otorguen credibilidad y transparencia a las instituciones y sus procedimientos electorales. En julio de 1989, luego de las elecciones la iglesia católica tomo la iniciativa de convocar a los jefes de los tres partidos mas votados MNR, ADN y MIR, en una reunión a puerta cerrada en la misma que se reconocieron deficiencias legales que deberían ser enmendadas para generar confianza en la institucionalidad democrática.

Para este propósito se reconoció la necesidad de realizar reformas constitucionales que perfeccionen el sistema electoral, acordándose como primera medida la constitución de un registro único permanente y computarizado para la otorgación general de documentos de identidad, además, de implantar medidas que garanticen la imparcialidad y transparencia de las Cortes Electorales. Se constituyó una comisión interpartidaria que redactó un proyecto de ley electoral aprobado y promulgado el 5 de julio de 1991.

El Congreso y el Poder Ejecutivo, eligieron a los miembros titulares de las Cortes Electorales, el primero de agosto del mismo año (los suplentes que estaban contemplados en la ley nunca fueron designados). Ante la presencia del presidente de la República, en un acto solemne del Congreso se posesionó a los miembros de las Cortes

Electoral el 14 de agosto de 1991. Los cinco vocales de la Corte Nacional Electoral, bautizados como notables por lo medios de comunicación social fueron: Wascar Cajías Kauffman, Alcira Espinoza de Villegas, Alfredo Bocangel Peñaranda, Iván Guzmán de Rojas y Jorge Lazarte Rojas.

Las Cortes Electorales tenían la facultad de revisar los votos y anularlos hasta 1991, basados en la ley electoral o denuncias de los representantes de los partidos políticos, atribuciones que fueron siempre cuestionadas y muy particularmente en las elecciones generales de 1989. Esta discrecionalidad fue corregida, con el “principio de preclusión”, que dispone que el computo de sufragio electoral en las mesas de votación era intangible estableciéndose además causas expresas de nulidad.

El principio de preclusión fue introducido en la ley electoral el 5 de julio de 1991. Al respecto el artículo 163° del actual Código Electoral reza: “(PRECLUSIÓN). El escrutinio o sea el conteo voto por voto, y el cómputo de la mesa de sufragio o suma de los resultados los realiza única y definitivamente el jurado electoral al momento de elaborar y suscribir el acta, no debiendo organismo electoral alguno repetir ni revisar este acto”.

Con la finalidad de asegurar la representación de las minorías, se cambió el procedimiento de cálculo de conversión de votos en bancas parlamentarias, sustituyendo el sistema de doble cociente, establecido en la reforma de 1986 (que fue el que dio lugar al escándalo de 1898) por la fórmula de D’hont en la variante de divisores impares.

Actualmente el código electoral determina que las diputaciones se adjudicaran por el sistema proporcional, y también el artículo 90° dice: “los votos acumulativos obtenidos por cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena, frente o alianza, se dividirán entre la serie de divisores naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc.) en forma correlativa, continua y obligada, según sea necesario en cada departamento.

La necesidad de contar con un registro confiable de ciudadanos se instaló a nivel nacional, un sistema informático “Padrón Electoral Computarizado”, comenzando de cero en todo el territorio nacional, con la inscripción general de ciudadanos, cuyo registro en los libros de inscripción fue transcrito a la base magnética del sistema informático con un registro que se acercó al millón setecientos ciudadanos, logrando éxito para las elecciones municipales de ese año y que según el informe oficial de la Corte, se registro el sufragio de mas del ochenta por ciento de los inscritos. Posteriormente el padrón estuvo sujeto a constantes revisiones y depuraciones para otorgarle una significativa confiabilidad.

La constante necesidad de la democracia en lo referente a la confiabilidad electoral, determinó que el poder ejecutivo resuelva el año 1992, que el servicio nacional de Registro Civil, pase a jurisdicción de la Corte Nacional Electoral y de las Cortes Departamentales, para que el manejo de identificación personal estuviera en concordancia con los propósitos de lograr una unidad de referencia de datos completa.

Después de realizarse las tareas de saneamiento del padrón y de la racionalización de zonas, recintos y mesas, así como lograr la relación informática entre registro civil y padrón electoral; el 6 de

junio de 1993, se efectuaron elecciones generales al amparo de la ley electoral del 5 de 1991, y sus reformas del 15 de febrero y el 2 de abril; obteniendo la primera mayoría el candidato del MNR Gonzalo Sánchez de Lozada, quien fue ratificado por el congreso nacional para asumir la Presidencia Constitucional de la República.

Los comicios municipales del 5 de diciembre 1993, se realizaron con nuevas reformas a la ley electoral y el 6 de febrero de 1995, fueron promulgadas las nuevas reformas a la Constitución Política del Estado, en las que se otorgaba la ciudadanía a las y los jóvenes a partir de los 18 años, lo otorgaba relevancia al sistema electoral por el derecho de votar a partir de esa edad.

En octubre 1995, los vocales de la Corte Nacional Electoral, fueron reelegidos y los de las Cortes Departamentales en su mayoría fueron removidos. Con esta nueva estructura y las nuevas reformas a la ley electoral el 3 de diciembre de 1995, se realizaron elecciones municipales dándole a estas la duración de un periodo municipal de cinco años.

El primero de octubre 1996, el doctor Wascar Cajias, muere luego de una larga enfermedad y el poder ejecutivo designa como nuevo vocal al Dr. Rolando Costa Arduz. El Dr. Alfredo Bocangel Peñaranda es elegido por los otros vocales después de esa designación presidente de la Corte Nacional Electoral.

Luego de la reforma electoral del 19 de marzo de 1997, el primero de junio se realizan nuevas elecciones generales en las que resulta primero en los cómputos el Gral. Hugo Banzer Suárez, una coalición de partidos políticos lo confirman en el congreso como Presidente Constitucional de la República, con una modificación fundamental,

que determina que el presidente el vicepresidente los senadores y los diputados, durarán cinco años en sus funciones, en concordancia con las reformas introducidas en la Constitución Política del Estado. Estos comicios también tienen como innovación la elección de diputados uninominales, a través de sufragio directo y listas separadas constituyéndose en la mitad de los 130 miembros que tiene la cámara y su número varía según la población de cada departamento.

La diferencia básica entre diputados uninominales y plurinominales, es que los uninominales son electos directamente con los votos conseguidos con su nombre, los plurinominales responden a una nómina que acompaña a los candidatos ala presidencia y a la vicepresidencia al igual que los senadores de la República.

La promulgación del código electoral a través de Ley N° 1984, se produce el 25 de Junio de 1999, con la finalidad de dar coherencia y claridad a la estructura de los capítulos referentes al registro de ciudadanos al igual que al padrón electoral, el funcionamiento de las mesas electorales, la presentación de candidatos y todos los aspectos procedimentales del escrutinio. Sufriendo su primera modificación el 7 de septiembre de ese año seguida de otras modificaciones realizadas por la Ley n° 2232 del 25 de Julio 2001 Ley N° 2282 del 4 de diciembre del N° 2201 y Ley N° 2346 del 30 de abril del 2002.

El Congreso de 1999, concluyendo su mandato el 2 de agosto, ratifico a Alcira Espinoza de Villegas, Alfredo Bocangel, Iván Guzmán de Rojas y Jorge Lazarte, como vocales de la Corte Nacional Electoral; permaneciendo en ese equipo el vocal Rolando Costa Arduz, cuyo mandato fenecía un año después. Y se prolongo por un año más la gestión de los miembros de las Cortes Departamentales Electorales;

fue este marco jurídico electoral, en el que se realizaron las elecciones del 5 de diciembre de 1999, nombrándose nuevos vocales departamentales en el congreso el 20 de febrero de 2001, y el poder ejecutivo designó a Armando Mariaca Valdez, en reemplazo de Rolando Costa Arduz.

Estos nombramientos de vocales departamentales fueron tenazmente cuestionados por los medios de comunicación social y la opinión de los públicos asumiendo que los elegidos eran cuotas de poder de los partidos en función de gobierno.

La iglesia católica tomo la iniciativa para fortalecer la democracia y la participación ciudadana patrocinando un acta de entendimiento en el que se notaba las observaciones a la constitución de las cortes departamentales y la conformación de la propia corte departamental, en la que, sus propios miembros, entraron en una pugna de recriminaciones mutuas, que condujo a la Institución Electoral a una profunda crisis... generándose la demanda de renuncia de los vocales departamentales y la dimisión de los miembros de la Corte Nacional Electoral; que se dio por decisión propia.

Estos condicionantes históricos, permitieron reducir la influencia de los partidos políticos hacia la conformación de un nuevo sistema electoral que respondiera a las expectativas de la opinión de los públicos, para cuyo efecto se designo una nueva Corte Nacional Electoral, integrada por siete personalidades destacadas de la Nación Boliviana, con la intención de contar con un sistema electoral independiente e imparcial, hecho que gratificó a la ciudadanía. Destacándose la elección de la Cortes Departamentales en función del incremento poblacional dando un nuevo número de miembros: diez en Santa Cruz, siete en Cochabamba y diez en La Paz.

Jorge Quiroga Ramírez, presidente de la República en ejercicio, posesionó a cinco nuevos miembros de la Corte Nacional Electoral, equipo presidido por el Dr. Luís Ramiro Beltrán y los vocales Dr. Oscar Hassenteufel, Dr. Gonzalo Lema, Lic. Roxana Ibernegaray y Lic. Mónica Soriano, posteriormente en un acto especial el Congreso Nacional fueron posesionados los vocales Dr. Antonio Pérez Velasco y la Dr. Natividad Avilés.

La designación del Dr. Luís Ramiro Beltrán, fue la primera vez en que el congreso designó al presidente de la Corte Nacional Electoral, acatando lo señalado en la ley, seis de los siete vocales elegidos por el congreso nacional y el séptimo por el poder ejecutivo. De la misma forma los cuarenta y ocho vocales de las Cortes Departamentales Electorales, de una lista de ciento treinta y cinco postulantes propuestas por la Corte Nacional Electoral, de acuerdo a la Ley y a través de una convocatoria pública, de la misma forma los otros nueve Vocales fueron elegidos de una lista de veinte y seis proporcionada al Presidente de la República por la Corte Nacional Electoral a requerimiento suyo.

A la convocatoria pública de la Corte Nacional Electoral respondieron 1025 postulantes, de todo el País. Y como en el caso de la Corte Nacional Electoral, los presidentes de las Cortes Departamentales Electorales fueron elegidos por el Congreso.

En la Corte Departamental Electoral de La Paz, se eligieron a las siguientes personas: presidente, Lic. Fernando Freudental Rea, vicepresidente Lic. Ramiro Paredes Zarate, vocal Lic. Marianela Alvarado Reyes de Mollinedo, vocal Lic. María Luisa Kent Solares, vocal Ing. Francisco Alberto Landívar Sánchez, vocal Dr. Jhonny

Lazarte Jové, vocal Lic. Armando Mariaca Valdez, vocal Lic. Alfredo Orihuela Delgadillo, vocal Dra. Nilda Remedios Quevedo Zuñiga, vocal Dra. Wilma Velasco Aguilar. La lista de los demás vocales de las Cortes Departamentales se encuentra en la parte correspondiente a anexos.

Tras la reñida elección de 2002, Gonzalo Sánchez de Lozada, asumió el gobierno en condiciones difíciles, y en octubre del 2003 renunció, como consecuencia de una convulsión social que dejó un saldo de más de cincuenta muertos. Su sucesor, el vicepresidente Carlos Mesa, alentó una agenda de cambios, que retomó las principales exigencias de los sectores sociales movilizados en ese momento: Asamblea Constituyente, participación en la definición del destino del gas, crítica al sistema de partidos, etc.¹

Es en esta coyuntura política que vivía el País... fue cuando en noviembre del 2002 el Dr. Luís Ramiro Beltrán, presenta su renuncia por motivos de salud. Al año siguiente es decir el 2003 los vocales, Dr. Antonio Pérez Velasco y Lic. Mónica Soriano, renuncian por motivos personales. En enero del 2004, también renuncia el Dr. Gonzalo Lema Vargas, quedando solamente en la Corte Nacional Electoral el Dr. Oscar Hassenteufel, Lic. Roxana Ibernegaray y la Dra. Natividad Avilés.²

En enero del 2004, es designado como vocal de la Corte Nacional Electoral, el Dr. Salvador Romero Ballivián, en la gestión de Carlos Mesa. En diciembre del mismo año es designado por el congreso el Dr. Jerónimo Pinheiro Lauría.

¹ El Tablero Reordenado, Análisis de la elección presidencial 2005. Salvador Romero Ballivián.

² Fuente. Directora Nacional de Educación Cívica y Ciudadana Lic. Gabriela Romero Aranibar. Corte Nacional Electoral.

En julio del 2005 concluye el mandato de la vocal Lic. Roxana Ibernegaray. En agosto del 2005 es posesionada la Dra. Amalia Oporto de Iriarte. Posterior a esto en septiembre del 2005 culmina el mandato de la vocal Dra. Natividad Avilés, quedando la Corte Nacional Electoral, con los siguientes vocales: como presidente el Dr. Oscar Hassenteufel, como vicepresidente el Dr. Salvador Romero Ballivián como vocales el Dr. Jerónimo Pinheiro Lauría y la Dra. Amalia Oporto de Iriarte.

En el 2004, se organizó el primer referéndum en democracia cuyo objeto fue definir la política energética, menos de un año después del éxito en la consulta, Carlos Mesa debió renunciar debido a que las movilizaciones sociales exigían la nacionalización de la industria petrolera. Ese ambiente tenso impidió que los presidentes de la cámara de senadores como de diputados, Hormando Vaca Diez y Mario Cossío respectivamente, asumiesen la Presidencia de la República, respetando el orden de sucesión constitucional. Sus renuncias permitieron que Eduardo Rodríguez Veltzé, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, ejerza la primera magistratura del país y se fije como tarea prioritaria la preparación de la elección general anticipada.

Los comicios del 2005 tuvieron, por lo tanto, un carácter inesperado para las fuerzas políticas, obligadas a entrar en una campaña que no esperaban tan pronto. Una vez reformada la Constitución, para permitir que la convocatoria a elecciones no se limite a la designación de Presidente y Vicepresidente si no a una renovación completa de

los Poderes Ejecutivo y Legislativo, se inició una campaña corta, intensa y marcada por la incertidumbre.³

En marzo del año 2006 el Dr. Oscar Hassenteufel, renuncia por motivos personales. En ese momento asume como presidente de la Corte Nacional Electoral el Dr. Salvador Romero Ballivián, y la Corte Nacional Electoral queda conformada por las siguientes personas: Presidente Salvador Romero Ballivián, vicepresidente Dra. Amalia Oporto de Iriarte y vocal Lic. Jerónimo Pinheiro Lauría.

Nombre	Cargo	Área de Responsabilidad
Salvador Romero Ballivián	Vocal	Área de Procesos Electorales y Educación Ciudadana, Capacitación, Análisis e Información
Jerónimo Pinheiro Lauría	Vocal	Área de Coordinación del Organismo Electoral
Amalia Oporto	Vocal	Área de Registro Civil

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ 2001 – 2005.

Elección y posesión de los Vocales

Después de un proceso de selección de candidatos, por resolución del Congreso Nacional de la República, No. 004/01-02 de 29 de agosto, fueron elegidos, por un período de cuatro años, los vocales de las Cortes Departamentales Electorales de Bolivia. Por primera vez este organismo legislador eligió en forma consensuada a 57 nuevos vocales que tendrían la responsabilidad de administrar el Registro Civil y organizar y

³ El Tablero Reordenado, Análisis de la elección presidencial 2005. Salvador Romero Ballivián.

conducir los procesos electorales de 2002 y 2004, con idoneidad, transparencia e independencia.

En fecha 4 de septiembre de 2001, se llevo a cabo el acto de posesión de los vocales de la nueva Corte Electoral Departamental de La Paz, para la gestión 2001-2005. La ceremonia contó con la presencia del Presidente de la República Ing. Jorge Quiroga Ramírez, ministros de Estado, representantes de partidos políticos e invitados especiales. Don Luís Ramiro Beltrán, presidente de la Corte Nacional Electoral, fue quien ministró posesión.

La Corte Departamental de La Paz, está conformada por 10 vocales y dividida en dos salas, Murillo y Provincias. Los vocales cumplen sus funciones y desempeñan sus tareas de acuerdo a las disposiciones de la Ley Electoral vigente y a las instrucciones que emanan del máximo organismo electoral.

Momentos históricos importantes.

- Los antecedentes del organismo electoral se remontan a la fundación de la República. La Constitución de 1826 establecía la división del Estado en cuatro poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral.
- En 1952, fruto de la Revolución Nacional se instituyó el voto universal. En 1956 se realizó la primera elección bajo esta modalidad, para lo cual se aprobó el Estatuto Electoral (que establece que los órganos electorales y en cuya estructura la Corte Nacional Electoral es la autoridad superior).
- En 1991, el organismo electoral inició una nueva etapa. Un acuerdo político permitió el establecimiento de un organismo electoral auténticamente autónomo, imparcial e independiente

tanto de las organizaciones políticas como de los poderes del Estado.

Elecciones y Consultas Populares.

Desde la recuperación de la democracia en 1982, el alcance de los procesos electorales se ha ampliado. A la elección de representantes nacionales se sumaron las elecciones de autoridades en los ámbitos municipal y departamental, la realización de consultas populares (referéndum) y la elección de constituyentes.

- Entre 1985 y 2006, el organismo electoral organizó y ejecutó seis elecciones presidenciales (1985, 1989, 1993, 1997, 2002 y 2005).
- En 1985, se realizó la primera elección de concejales municipales de este período democrático. Desde entonces, se han sucedido periódicamente (1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1999 y 2004).
- El año 2005, por primera vez en la historia de Bolivia, la máxima autoridad política departamental, el prefecto, fue elegido por el voto de los ciudadanos.
- Las reformas constitucionales del año 2004, instituyeron el referéndum como un mecanismo de democracia participativa. En 2004 se realizó el referéndum nacional sobre la política energética, convocado por el Poder Ejecutivo, y en 2006 sobre las autonomías departamentales, por iniciativa popular.
- Las reformas de 2004, también instituyeron la Asamblea Constituyente, como un mecanismo de reforma total de

la Constitución. La elección de constituyentes se realizó el año 2006.

2. Aspectos Institucionales.

¿Qué es el organismo electoral boliviano?

El organismo electoral es una institución del Estado y de la democracia boliviana, cuyo mandato es la organización y ejecución de la elección participativa, libre y transparente de los representantes nacionales (presidente, vicepresidente, senadores, diputados), departamentales (prefectos), municipales (alcaldes, concejales) y constituyentes, así como de la votación en las consultas populares (referéndum). Es, asimismo, el máximo tribunal de justicia electoral, cuyas resoluciones son irrevisables e inapelables. Junto a su misión primordial, el organismo electoral boliviano también se encarga de la administración del Registro Civil y promueve programas de educación cívica y ciudadana.

Corte Nacional Electoral.

La Corte Nacional Electoral, es el máximo organismo en materia electoral. Tiene por sede la ciudad de La Paz, y sus decisiones son de cumplimiento obligatorio, irrevisables e inapelables, excepto en materia que corresponda al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional.⁴

- Tiene jurisdicción y competencia en todo el territorio de la República.
- Está integrada por cinco vocales, cuatro designados por el Congreso Nacional y uno nombrado por el Presidente

⁴ Art.28º Código Electoral. Compendio Electoral.

de la República mediante Decreto Supremo. El período de funciones es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

- El presidente de la Corte Nacional Electoral es elegido por la Sala Plena por votación secreta de dos tercios de sus miembros en ejercicio hasta la finalización de su mandato.

Atribuciones de la Corte Nacional Electoral.

Son atribuciones de la Corte Nacional Electoral:

- a) Reconocer la personalidad jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas, y el registro de pueblos indígenas, que participen en elecciones generales o de constituyentes, denegarla o cancelarla, registrar su declaración de principios, su programa de gobierno y estatutos, e inscribir la nómina de su directorio nacional.
- b) Llevar separadamente los Libros de Registro de: los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas de la República, en los que se tomará razón de las resoluciones de reconocimiento o cancelación de la personalidad jurídica de dichas organizaciones.
- c) Organizar y administrar el sistema del Padrón Nacional Electoral.
- d) Aprobar, por lo menos sesenta días antes de cada elección, la papeleta de sufragio; asignar sigla, color y símbolo; autorizar, cuando sea legalmente permitido, la inclusión de la fotografía del candidato que corresponda a cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza y ordenar su impresión y divulgación. Tratándose de eventos referendarios y elección de constituyentes, se aplicarán las disposiciones establecidas por Ley.

- e) Inscribir a los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados y Constituyentes, presentados por los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas y publicar las listas.
- f) Proponer al Congreso Nacional iniciativas legislativas, de interpretación, complementación o modificación de la legislación vigente, en el ámbito de su competencia.
- g) Solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, funcionarios judiciales y otros servidores públicos, para el cumplimiento de funciones relacionadas con procesos electorales.
- h) Efectuar en acto público, el cómputo nacional definitivo de cada elección y publicarlo en medios de difusión nacional.
- i) Otorgar las credenciales de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados y Constituyentes.
- j) Absolver las consultas que formulen las autoridades competentes y los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas en materia electoral.
- k) Hacer cumplir las garantías otorgadas por el presente Código.
- l) Dirimir los conflictos de competencia que se suscitaran entre las Cortes Departamentales Electorales.
- m) Conocer, en única instancia, los procesos administrativos contra Vocales de las Cortes Departamentales Electorales, por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, pudiendo suspenderlos, restituirlos o destituirlos, conforme al artículo 25° del presente Código. Si en los procesos administrativos se encontraran indicios de la comisión de delitos por los Vocales de las Cortes Departamentales

Electorales, se remitirán obrados al Ministerio Público para el procesamiento correspondiente.

- n) Conocer y decidir de las apelaciones y recursos de nulidad a que dieran lugar las resoluciones dictadas por las Cortes Departamentales Electorales.
- o) Fijar para toda elección la cuantía de las multas por delitos y faltas establecidas en este Código.
- p) Aprobar y publicar el calendario electoral, hasta quince días después de la convocatoria de las elecciones.
- q) Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral.
- r) Designar y destituir al personal administrativo de la Corte Nacional Electoral; asignar deberes y responsabilidades y evaluar el desempeño de sus funciones.
- s) Formular, aprobar y ejecutar su presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. Aceptar donaciones, contribuciones o aportes conforme con la Ley.
- t) Adquirir y administrar los bienes del organismo electoral.
- u) Aprobar mediante resolución sus reglamentos internos, así como los que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- v) Promover programas de educación cívica y ciudadana.
- w) Inhabilitar, a denuncia de parte, a los candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia, Senadores, Diputados y Constituyentes que tengan sentencia o pliego de cargo ejecutoriados.
- x) Dirigir y administrar el Servicio Nacional de Registro Civil.

- y) Elegir a su Presidente y Vicepresidente, cuyas funciones serán las de reemplazar al Presidente, en casos de ausencia o impedimento temporal. ⁵

Obligaciones de la Corte Nacional Electoral.

La Corte Nacional Electoral está obligada a:

- a) Proporcionar a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas, con personalidad jurídica vigente para fines electorales, el material informativo electoral, estadístico y/o general que soliciten.
- b) Presentar, anualmente y después de cada elección al Congreso Nacional, informe escrito de sus labores.
- c) Efectuar una publicación sobre los resultados de las elecciones generales desagregados a nivel de la República, Departamento y circunscripción uninominal.
- d) Publicar los resultados de las elecciones municipales desagregados a nivel de la República, Departamentos y secciones de provincia y cantones.
- e) Efectuar una publicación de los resultados de la elección de Constituyentes debidamente desagregados.
- f) Efectuar una publicación de los resultados de los Referéndums a nivel nacional, departamental y municipal debidamente desagregados.
- g) Publicar, en su pagina WEB, los resultados de cada elección, desagregados a nivel de la República , los departamentos, las secciones de provincia, los cantones, los asientos electorales y las mesas de sufragio. ⁶

⁵ Art.29º Código Electoral. Compendio Electoral.

⁶ Art. 32º Código Electoral. Compendio Electoral.

Cortes Departamentales Electorales.

- El Código Electoral establece nueve Cortes Departamentales Electorales que funcionan en las capitales de los departamentos de la república.
- Están compuestas por cinco vocales, excepción de las Cortes de La Paz y Santa Cruz que se componen de diez vocales y la de Cochabamba integrada por siete.
- Las Cortes de La Paz y Santa Cruz están integradas por dos Salas constituidas por cinco vocales cada una; una atiende a la provincia en la que se encuentra la capital del departamento y la otra de las demás provincias.
- En cada Corte Departamental Electoral, un vocal es designado por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo, y los restantes por el Congreso Nacional de una lista única de candidatos propuesta por la Corte Nacional Electoral.

Obligaciones de las Cortes Departamentales Electorales.

Las Cortes Departamentales Electorales de todo el país están obligadas a proporcionar a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas, con personalidad jurídica, el material informativo de toda índole, estadístico y/o general que les sea solicitado, esto con el fin de cumplir con el principio de transparencia, además de incluir copias legalizadas de las actas de escrutinio, así como los cómputos parciales o totales, dentro del plazo máximo de siete días.⁷

⁷ Art. 37º Código Electoral. Compendio Electoral.

3. Aspectos Normativos.

Marco Normativo Electoral.

- La Constitución Política del Estado establece el Régimen Electoral, constituido por tres elementos: el sufragio, la representación política y los órganos electorales.
 - El sufragio se funda en el voto universal, libre, directo, igual, individual, secreto y obligatorio.
 - La representación popular se ejerce a través de los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas.
 - La Constitución establece y garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos electorales: Corte Nacional Electoral, Cortes Departamentales Electorales, Juzgados Electorales, Jurados de Mesas de Sufragio, Notarios Electorales y otros funcionarios que la Ley instruya.

- El Código Electoral fue promulgado el 25 de junio de 1991, desde entonces ha tenido revisiones periódicas que han ampliado las responsabilidades del organismo electoral. Está dividido en un Título Preliminar y Cuatro Libros, con un total de 245 artículos. El Libro Primero se refiere al organismo electoral y las autoridades electorales; el segundo, al Registro Civil y al padrón Electoral; el tercero, al proceso electoral; y finalmente, el Libro Cuarto norma los procedimientos electorales.

- Otros instrumentos jurídicos complementan el marco normativo electoral: la Ley de Partidos Políticos promulgada el 25 de junio de 1999, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y

Pueblos Indígenas de 7 de Julio del 2004, la Ley del Referéndum del 6 de julio 2004 y la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente del 6 de marzo del 2006.

4. Aspectos Administrativos.

4.1. Organigramas:



9 Cortes Departamentales Electorales:

- Corte Departamental Electoral de La Paz.
- Corte Departamental Electoral de Santa Cruz.
- Corte Departamental Electoral de Pando.
- Corte Departamental Electoral del Beni.
- Corte Departamental Electoral de Tarija.
- Corte Departamental Electoral de Oruro.
- Corte Departamental Electoral de Potosí.
- Corte Departamental Electoral de Chuquisaca.
- Corte Departamental Electoral de Cochabamba.

4.2. Jerarquía del Órgano Electoral⁸:



Sala Plena.

Compuesta por

- 1 Presidente.
- 1 Vicepresidente.
- Vocales.

Sala Plena.

Compuesta por

- 1 Presidente.
- 1 Vicepresidente.
- Vocales.

Se divide en

Sala Murillo.

Sala Provincias.

Compuestas por

1 Presidente.
4 Vocales.

1 Vicepresidente.
4 Vocales.



Jueces Electorales.

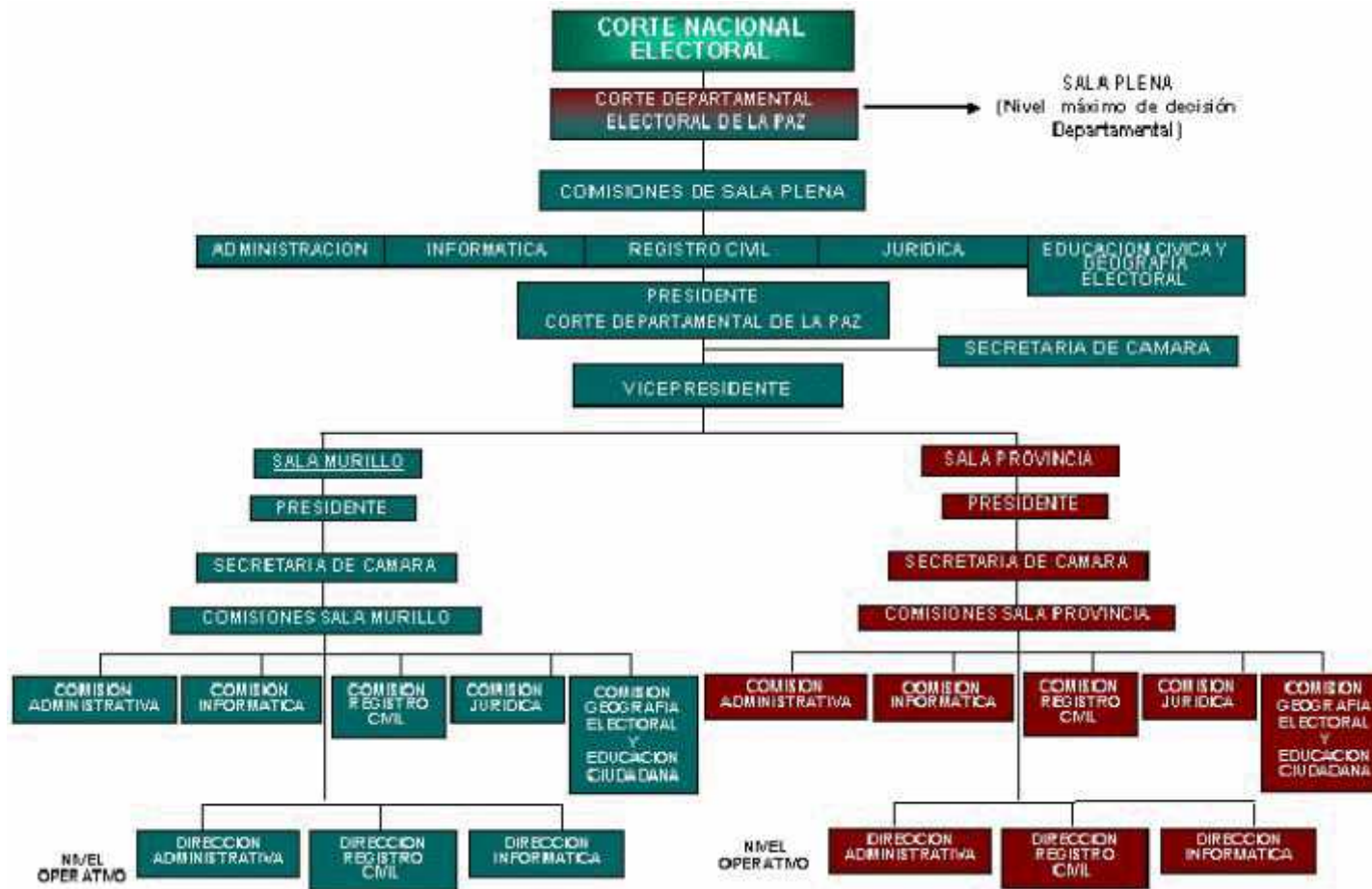
Jurados de Mesas de Sufragio.

Notarios Electorales.

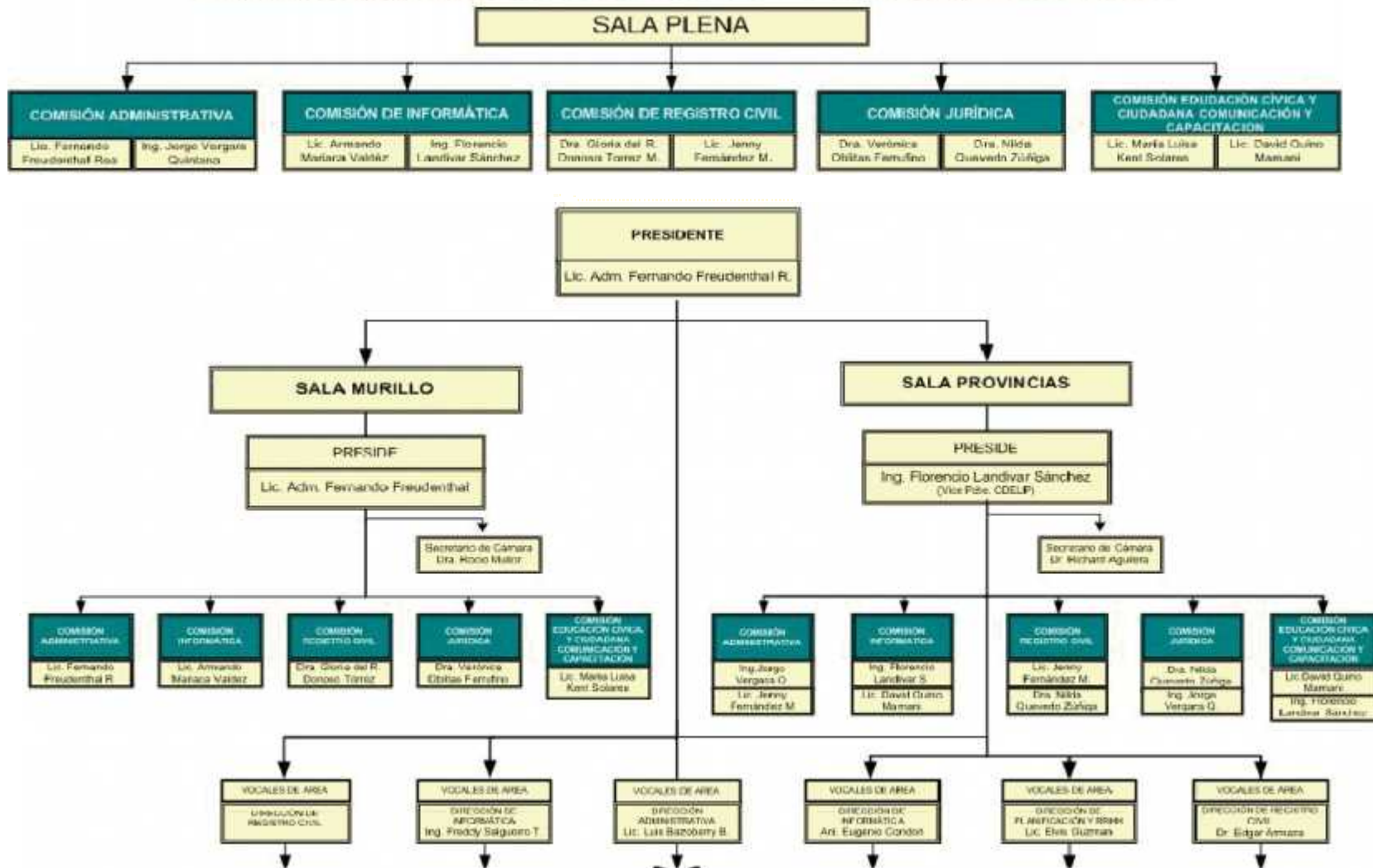
Funcionarios Eventuales.

⁸ Manual de Información para la Democracia. Corte Departamental Electoral de La Paz. Pág. 53.

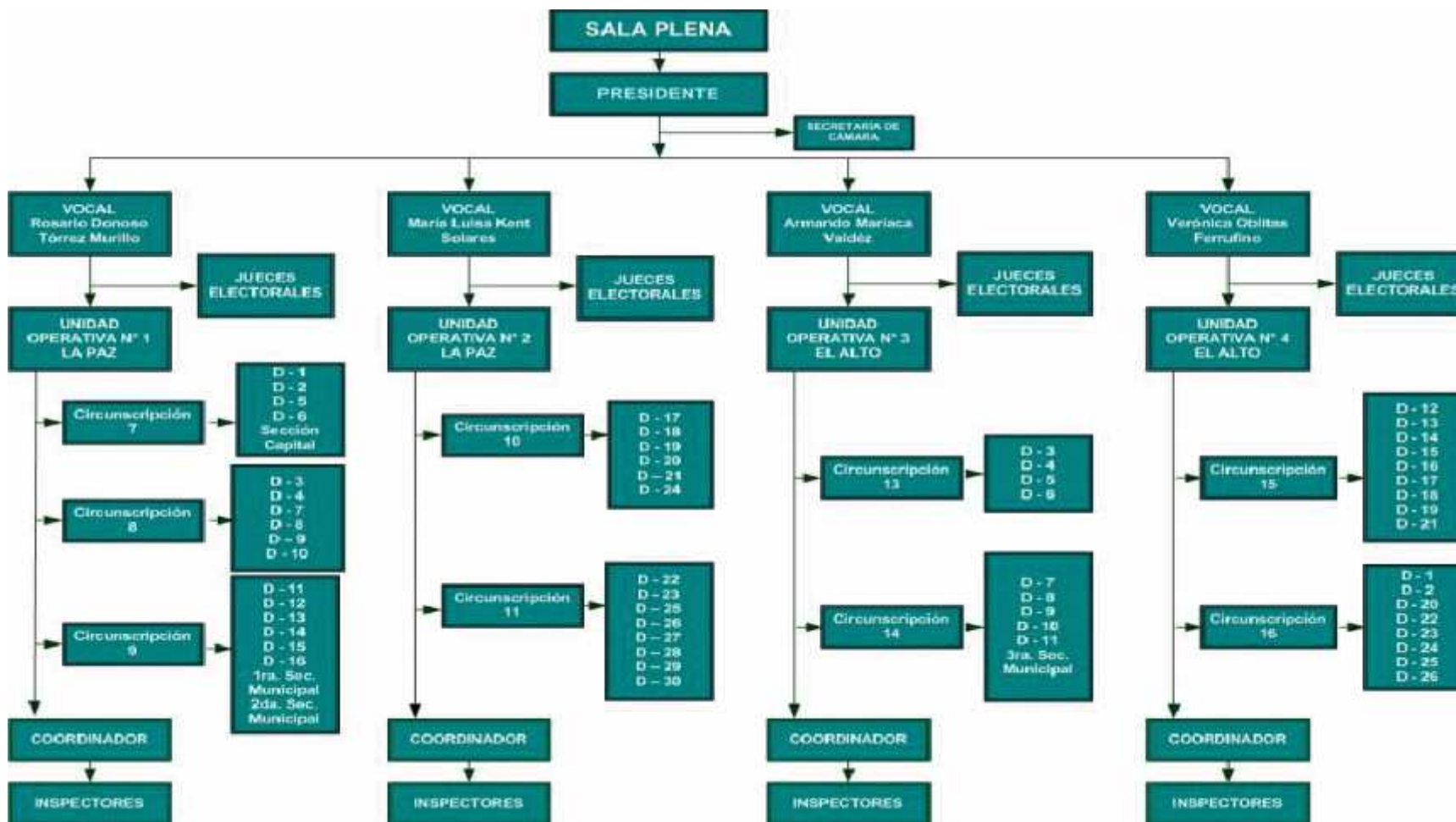
4.3. Organigrama de la Corte Departamental Electoral de La Paz.



ORGANIGRAMA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ



4.4. Organigrama Electoral de la Corte Departamental Electoral de La Paz.



5. Funciones, Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.

5.1. Funciones de la Corte Departamental Electoral.⁹

Son atribuciones de las Cortes Departamentales Electorales:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Código y las resoluciones y reglamentos de la Corte Nacional Electoral.

- b) Dirigir y administrar el Registro Civil y el Padrón Electoral en su jurisdicción en el marco de las directivas de la Corte Nacional Electoral.

- c) Designar, a los jueces y notarios e inspectores electorales, removerlos por faltas o delitos electorales que hubieran cometido en el ejercicio de sus funciones.

- d) Efectuar, en sesión pública, el sorteo para la designación de jurados electorales según calendario oficial de la Corte Nacional Electoral.

- e) Publicar en periódicos departamentales, carteles u otros medios de comunicación, la ubicación de las mesas de sufragio con especificación de recinto, asiento y circunscripción uninominal a la que pertenece, la cantidad de inscritos en cada mesa y en cada circunscripción uninominal, así como el total de los inscritos en todo el Departamento.

- f) Efectuar, en sesión pública, el cómputo departamental de las elecciones para Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados,

⁹ Art. 35º Código Electoral. Compendio Electoral.

Constituyentes, Alcaldes, Concejales Municipales, Agentes Cantonales y del Referéndum y elevarlo a la Corte Nacional Electoral.

g) Conocer los recursos de apelación interpuestos ante el Jurado Electoral sobre las actas de escrutinio y cómputo realizados en la mesa de sufragio, no pudiendo actuar de oficio en la materia. Resolver, por mayoría absoluta de sus miembros y en grado de apelación, las causas de nulidad de mesas.

h) Dirimir las competencias que se suscitaren entre los organismos electorales de su jurisdicción.

i) Denunciar y promover las causas de responsabilidad ante la autoridad competente, por delitos electorales que cometieran en el ejercicio de sus funciones, los Prefectos, Jueces Electorales, Subprefectos, Alcaldes y Concejales Municipales, Jueces, Fiscales, autoridades militares y policiales.

j) Conocer las denuncias efectuadas por los Jueces Electorales contra las autoridades señaladas en el artículo anterior y remitirlas a la autoridad competente.

k) Conocer y resolver los recursos de nulidad contra las resoluciones de los jueces electorales, sobre admisión o exclusión de partidas de inscripción en el registro civil o en el Padrón Electoral.

l) Conocer y resolver las denuncias, tachas, excusas y recusaciones contra los jueces y notarios electorales.

l) Conocer las denuncias e irregularidades cometidas en el proceso electoral e iniciar las acciones legales que correspondan.

m) Conocer, procesar y sancionar a todos los ciudadanos que incurrieran en faltas electorales.

n) Solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, funcionarios judiciales y otros servidores públicos, para el cumplimiento de funciones relacionadas con procesos electorales, pudiendo requerir de la fuerza pública para hacer cumplir sus resoluciones.

ñ) Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral en su jurisdicción, en el marco de las directivas de la Corte Nacional Electoral. Asimismo, administrar el diez por ciento (10%) adicional de la papeleta única de sufragio, con notificación a los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas que intervinieran en la elección.

o) Designar, promover y destituir al personal administrativo de la Corte Departamental Electoral. Asignar responsabilidades y evaluar el desempeño de sus funciones.

p) Formular proyectos y consultas ante la Corte Nacional Electoral para la mejor atención del servicio electoral.

q) Comunicar a la Corte Nacional Electoral el resultado de las elecciones de su jurisdicción en el plazo máximo de diez días.

r) Elevar anualmente informe de sus labores a la Corte Nacional Electoral.

s) Conservar adecuadamente la documentación relativa a la inscripción de ciudadanos e informar permanentemente a la Corte Nacional Electoral respecto a altas, bajas y cambios de domicilio de los ciudadanos. Conservar la correspondencia local de partidos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas y toda aquella que se procese en su jurisdicción.

t) Ejercer autoridad administrativa y disciplinaria sobre las autoridades electorales y personal de su jurisdicción.

u) Proponer a la Corte Nacional Electoral, su presupuesto de egresos; administrar los recursos que se le asignen y presentar sus estados financieros anuales en los plazos establecidos por la Corte Nacional Electoral.

v) Inspeccionar periódicamente las oficinas de su jurisdicción, atender sus consultas, reclamaciones y necesidades.

w) Registrar y reconocer la personalidad jurídica y registros, según corresponda, de las agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas que pretendan participar en las elecciones municipales de su jurisdicción. La resolución que se pronuncie, deberá ser remitida en consulta, de oficio, ante la Corte Nacional Electoral, con un informe resumen de los antecedentes.

x) Registrar las credenciales de los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas acreditadas ante la Corte.

y) Extender credenciales a los Alcaldes elegidos directamente, Concejales Municipales y Agentes Cantonales.

z) Autorizar la inscripción y voto en centros de internación y penitenciarias, de acuerdo a reglamento.

aa) Promover programas de educación cívica y ciudadana.

bb) Inscribir a los candidatos a Alcaldes, Concejales Municipales y Agentes Cantonales presentados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas y publicar las listas.

cc) Inhabilitar, a denuncia de parte, a los candidatos a Alcaldes, Concejales Municipales y Agentes Cantonales que tengan auto de procesamiento o pliego de cargo ejecutoriados.

5.2. Misión.

La misión del organismo electoral es constituir democráticamente las autoridades del poder ejecutivo, legislativo y gobiernos municipales, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y las Leyes. Dirigir y administrar el Servicio Nacional de Registro Civil.¹⁰

¹⁰ Taller de Planificación Estratégica. Corte Nacional Electoral. La Paz 14 de Agosto de 2006.

5.3. Visión.

- Desarrollar al Organismo Electoral para que vele y garantice el ejercicio pleno de los derechos a la identidad y a la participación política de todas las personas bolivianas.
- Administrar el Registro Civil, los Procesos Electorales y la toma de decisiones colectivas e impulsar una cultura democrática contribuyendo a la consolidación y profundización de la democracia boliviana.¹¹

5.4. Objetivos Estratégicos.

Objetivos Centrales.

- Asegurar la realización transparente y eficiente de los procesos electorales, promoviendo la mayor participación posible de una ciudadanía capacitada.
- Administrar el Registro Civil procurando brindar un servicio de calidad al conjunto de la población.¹²

Institucionales:

- Mejorar la coordinación en el interior del organismo, con procesos y procedimientos estandarizados, usando un modelo de gestión de calidad.
- Fortalecer la cultura organizacional orientada en procesos y resultados a través de personas comprometidas y capacitadas.
- Contar con una infraestructura física y tecnológica acorde a las necesidades del Organismo Electoral.

¹¹ Taller de Planificación Estratégica. Corte Nacional Electoral. Tarija 2005.

¹² El Tablero Reordenado. Análisis de la Elección Presidencial 2005. Salvador Romero Ballivián.

Educación Ciudadana:

- Fortalecer el proceso de educación y capacitación en valores y prácticas democráticas, llegando al 100% de la ciudadanía en el territorio nacional, para consolidar una cultura registral y democrática en el país.

Procesos Electorales:

- Perfeccionar la organización y ejecución de los procesos electorales para posibilitar la participación de la totalidad de los ciudadanos residentes en el país.
- Crear el sistema de organización y ejecución de procesos electorales que posibiliten la participación de la totalidad de los ciudadanos en el exterior del país

Registro Civil:

- Asegurar el fácil acceso al Registro Civil al 100% de los bolivianos.
- Registrar al 100% de los bolivianos.
- Ofrecer un servicio de Registro Civil ágil, con documentos correctamente elaborados
- Modernizar el servicio de Registro Civil e integrarlo con el padrón electoral e identificación, bajo procesos y procedimientos de calidad estandarizados a nivel nacional.

III. DIAGNÓSTICO SOBRE LA INSTITUCIÓN.

1. Diagnóstico de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de la Corte Departamental Electoral de La Paz.

Fortalezas: las fortalezas que tiene la Corte Departamental Electoral de La Paz y el Organismo Electoral en general son:

En primer lugar la buena imagen que tiene el Organismo Electoral, puesta de manifiesto por todos los procesos electorales que desarrolló, realizándose los mismos con eficiencia, eficacia, una significativa imparcialidad y una administración responsable y transparente; hechos, que fueron aceptados por la comunidad, generando muy pocas críticas, con algunas excepciones como algunos incidentes protagonizados por los partidos políticos.

Algo que se tiene que destacar es que los electores y la prensa no han exteriorizado desconfianza hacia la Corte. Los observadores internacionales que vinieron a cumplir la misión para los comicios de observadores, redactaron en su informe: “La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales no manifestaron sesgo alguno en su gestión administrativa del proceso electoral”; en el mismo informe, declaran que, “la Corte es considerada independiente y profesional”.

Que las personas que componen la Corte Departamental están comprometidas con el trabajo que desarrollan y están siempre transformando e innovando procedimientos, programas y métodos con ideas innovadoras para el mejoramiento de la Corte

Departamental Electoral. Es decir que son personas identificadas con la organización, especializadas en sus tareas y con mucha experiencia.

El buen manejo del tiempo en los procesos electorales, es otro aspecto, que nos demuestra que la Corte esta mejorando, en el cumplimiento de todos los términos legales y que la cronología de las jornadas electorales se inicien y cierren oportunamente, también de puede resaltar la entrega de resultados finales.

La experiencia adquirida en los últimos años tanto en los procesos electorales departamentales como nacionales, ha permitido que los aprendizajes de errores pasados se puedan corregir y poner en práctica lo aprendido en cortos períodos de tiempo, marcando así un mejor desempeño en aspectos logísticos y operativos a futuro. Este aprendizaje dentro el organismo electoral va creciendo.

La generación de recursos propios. Los ingresos generados internamente por concepto de registro civil han crecido año a año; lo recaudado el año 2005 fue de Bs. 44.000.000 y que para el año 2006 tiene un presupuesto de recaudo de Bs. 65.000.000; estos recaudos representan alrededor de 85% del presupuesto anual del Organismo Electoral, permitiendo reducir el presupuesto asignado por el Tesoro General de la Nación a solo el 15%.

Debilidades: Las debilidades dentro la Corte Departamental Electoral de La Paz son:

La infraestructura física con la que cuenta no es suficiente para todo el trabajo que desarrolla tanto en la etapa electoral y no

electoral, lo que limita las condiciones adecuadas para trabajar, almacenar, archivar y disponer de espacios apropiados para algunas funciones. El espacio físico con el que cuenta actualmente, es pequeño y disgregado dando lugar a incomodidad, falta de coordinación, generando un clima de trabajo no adecuado, para desarrollar el trabajo.

Al interior de la Corte los procedimientos y procesos administrativos son lentos, existe mucha burocracia, se extravía la documentación, provocando retraso y desmotivación para realizar las actividades y proyectos.

La falta de recursos económicos limita la continuidad de los proyectos programados en las diversas áreas, ocasionando que inclusive se paralicen o terminen desechados, generando incertidumbre hacia el futuro.

La contratación de recursos humanos. En etapa electoral, se contrata mayor personal eventual, pero pasado el proceso, este personal se va dejando muchas áreas de la Corte casi en cero de operabilidad; y paradójicamente se espera otro proceso... para volver a empezar de nuevo; Esta debilidad se observa con mayor énfasis en el área de educación cívica y capacitación, la misma que debería tener un personal permanente, para realizar tan importante actividad como es la de la capacitación continua en años electorales y no electorales.

La insuficiencia de personal capacitado para el desarrollo de trabajos específicos, conlleva tener áreas de la Corte Departamental descuidadas y en malas condiciones, generando problemas dentro como fuera de la Corte Departamental

Electoral, esta situación de inestabilidad, como el caso de las personas que trabajan bajo contrato eventual, lleva hacia una pérdida permanente de la experiencia adquirida, y anula el tiempo adquirido en el desarrollo de trabajos específicos.

Debilidad dentro del área de educación cívica y ciudadana por no poder contar con el personal permanente que se encargue de la capacitación constante a la sociedad, esta misma área para cada proceso electoral tiene que empezar de cero con las capacitaciones a capacitadores, promotores y su objetivo principal jurados electorales, estos mismos que en la mayoría de los casos desempeñan esta función tan importante por primera vez; por otro lado las campañas de educación cívica ciudadana no han alcanzado a los grupos sociales en zonas rurales; estos proyectos se ven perjudicados por la permanente rotación del personal debidamente capacitado, por tener contrato de trabajo eventual.

Debilidad en el padrón electoral por la falta de información y responsabilidad de la población votante (falta de cultura y conciencia política) como ocurrió en el proceso electoral del 2005 (elecciones generales y de prefectos), el problema de los depurados, la ley establece que los electores que no votaron en la elección anterior se depurarán del padrón electoral para el siguiente proceso.

Debilidad en el registro civil por existir fallas administrativas y la elaboración de documentos. Existe una gran demanda por parte de la población para recabar sus documentos de identidad, lamentablemente el Registro Civil no cuenta con la tecnología y recursos humanos suficientes para responder adecuadamente y eficientemente a esta demanda.

Debilidad en la coordinación con la Corte Nacional Electoral con las Cortes Departamentales y entre Cortes Departamentales Electorales. Observándose un ambiente de competencia, provocando mala información o contradictoria hacia la población; esta falta de coordinación produce un mal manejo del lenguaje y la información hacia los destinatarios. Provocando deficiencias en la escasa cultura política en la gran mayoría de la población, que son los electores; esto, le genera al organismo electoral la necesidad de enfrentar con mucha energía, una seria agresividad educativa en el área de educación ciudadana, poniendo énfasis en la necesidad de enseñar valores democráticos y también el tema de la información y comunicación no solo a los votantes si no a todos los bolivianos.

Oportunidades: Las oportunidades que tiene la Corte Departamental Electoral de La Paz y que debemos enfocar los esfuerzos y aprovecharlas son:

El escenario político cambiante que puede favorecer o no al organismo electoral, su actual encaminamiento sobre otros modelos de administración, podrían ser aprovechados para fortalecer la imagen, la normatividad y el desarrollo organizacional del organismo electoral.

Las instituciones para realizar convenios de fortalecimiento y apoyo a la democracia y ayuda a la educación cívica ciudadana.

La cooperación internacional que apoya con fondos, esta dispuesta a financiar la ejecución de los proyectos emanados de la construcción colectiva.

Amenazas: La amenaza que se presenta ante la Corte Departamental Electoral de La Paz y el organismo electoral en general, es el escenario político cambiante que podría actuar de forma que perjudique al organismo electoral.

Otra amenaza es la falta de cultura política de los electores, esto provoca un elevado desinterés de los electores. Se presume que esta amenaza se crea y profundiza por la falta de información y capacitación en el colectivo poblacional.

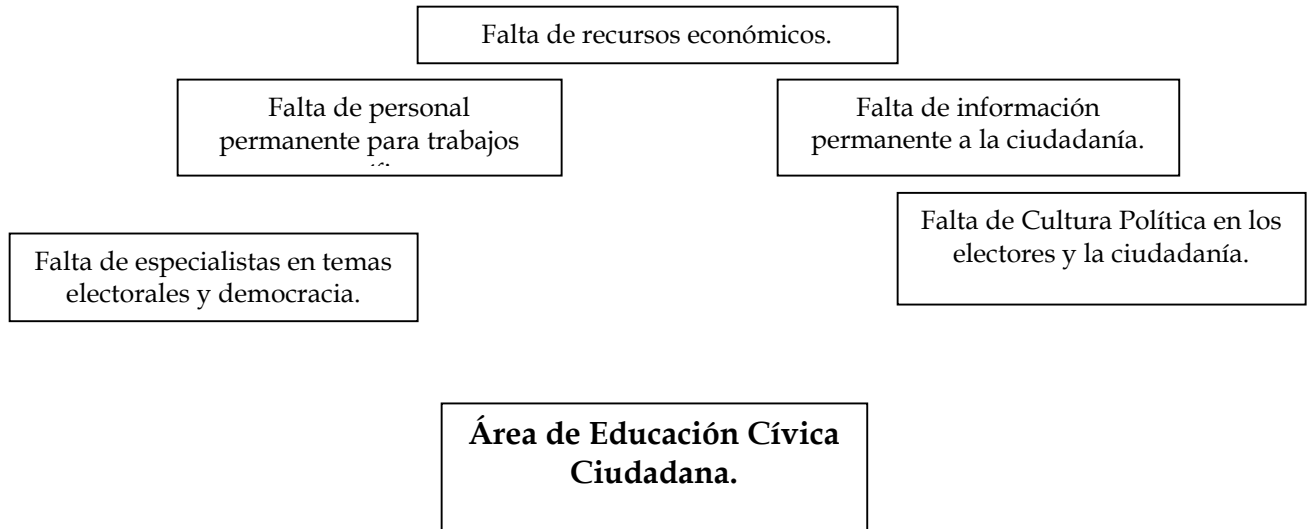
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Imagen del organismo electoral.	Infraestructura física.
Gente comprometida e innovadora.	En procedimientos, procesos y políticas administrativas internas.
Buen manejo del tiempo en los procesos electorales. Eficaz.	Recursos económicos para la ejecución continúa de proyectos.
Experiencia adquirida en los procesos electorales pasados.	Recursos Humanos.
Generadora de recursos propios.	Gente capacitada para el desarrollo de trabajos específicos.
	Educación Cívica y Ciudadana.
	Padrón Electoral.
	Registro Civil.
	Coordinación con la CNE y las CDEs.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Escenario político cambiante.	Escenario político cambiante.
Instituciones para realizar convenios.	Falta de Cultura Política en los electores.
Cooperación Internacional.	

2. Pronóstico sobre los problemas detectados.

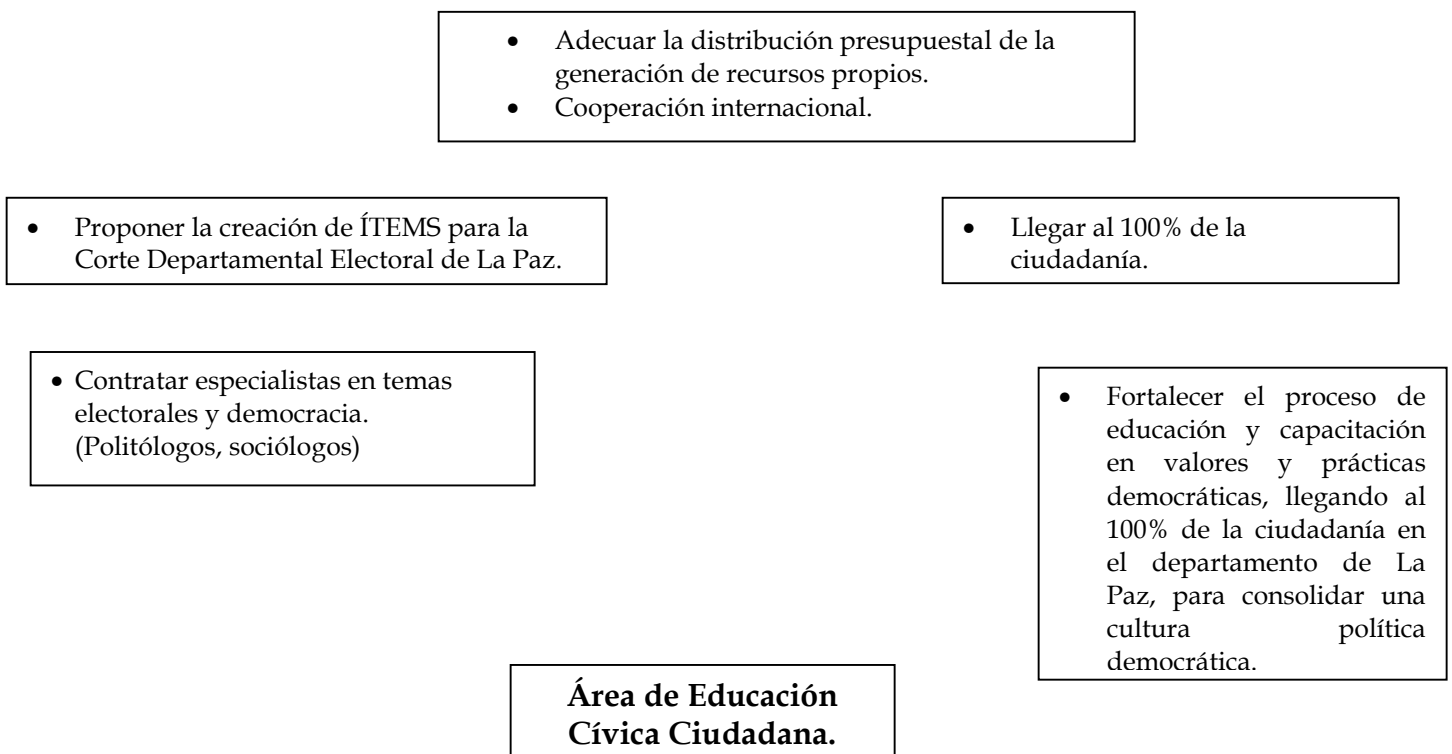
A futuro, los logros y emprendimientos realizados por la Corte electoral han dejado satisfacciones y algunos sinsabores pero si no se solucionan particularmente las debilidades, se estaría atentando contra el futuro, la imagen, el prestigio, la vigencia y sobre todo la responsabilidad que tiene el Organismo Electoral, por el mantenimiento y profundización de la democracia. Si bien se ha visto debilidades en la infraestructura física, los procedimientos, procesos y políticas administrativas internas, la falta de recursos económicos, la falta de personal capacitado para trabajos específicos, problemas en el área de educación cívica ciudadana, en el registro civil, en el padrón electoral, en la coordinación con la Corte Nacional Electoral; debe ponerse atención en la plataforma que da vida y sustenta a la Corte Electoral; Esa plataforma es “El Pueblo Elector”.

“El Pueblo Elector”, lo tomaremos como la población en general, si bien sólo una parte de este pueblo es electoralmente activo, en material electoral (habilitados para votar), de una u otra manera todos (inclusive los niños y ancianos) influimos opinamos y participamos en las actividades electorales de la Nación. Si se observa esta coyuntura y percepción global, el cometido del Organismo Electoral debería asumir que tiene implícitamente impuesta su responsabilidad hacia toda la población, en materia de Educación Cívica ciudadana y Cultura Política... Por ser la principal institución que administra y sustenta la democracia.

Árbol de problemas dentro del Área de Educación Cívica Ciudadana.



Árbol de soluciones dentro del Área de Educación Cívica Ciudadana.



3. Solución Propuesta

Si bien tenemos una diversidad de problemas, visualizados por las debilidades y fortalezas, en el presente trabajo delimitaremos la solución a una propuesta para el área y temática de Educación Cívica Ciudadana, dentro de la misma encontramos los siguientes problemas:

Falta de personal permanente, el cual se encarga de la capacitación y de llevar adelante los proyectos del área.

En épocas no electorales el área cuenta sólo con la vocal del área que es la licenciada María Luisa Kent Solares, Vocal del área de Educación Cívica y Ciudadana , quien es la que se encarga de llevar adelante el trabajo del área.

En época electoral se cuenta con el equipo de capacitadores y promotores electorales por otro lado los coordinadores electorales todo este personal es eventual, que se encargan de llevar adelante las tareas de capacitación y logística electoral. Notándose claramente que la falta de personal perjudica al área de educación cívica ciudadana dado que no se aprovecha la época no electoral en temas de capacitación ciudadana con características que permitan la toma de conciencia en materia de cultura política y responsabilidad ciudadana.

Este panorama muestra con diáfana claridad la necesidad de asumir como una prioridad en las responsabilidades de la Corte Nacional a través de las cortes Departamentales, el papel capacitador, educador y formador de los ciudadanos en todo lo

concerniente a educación cívica y ciudadana además de fomentar el proceso de la cultura política de toda la población, como una forma de garantizar la consciencia democrática y responsabilidad cívica de todos los estantes y habitantes de la República.

IV. EL TEMA DE ESTUDIO ELEGIDO.

1. Planteamiento del problema de estudio.

Si hablamos de democracia tenemos que admitir que el pilar fundamental de esta radica en el pueblo a través de su organismo electoral; y a su vez el organismo electoral es el único ente paraestatal que puede garantizar, representar y administrar la democracia, sustentado en el apoyo popular y conciente de los ciudadanos electores.

En este sentido es de suma importancia fortalecer el organismo electoral, en todo lo que corresponde a recursos económicos, humanos y tecnológicos para que le permitan lograr autonomía de gestión e independencia en sus proyecciones, planes y programas. Considerando necesariamente que, para que esto sea efectivo, se debe tener como requisito sine qua non el apoyo de la población con un buen grado de cultura política y buen nivel de cultura democrática, la cual construimos con una Educación Electoral.

Se ve como una necesidad prioritaria que la Corte Electoral, ponga énfasis en los temas del área de educación ciudadana, y fomento a la cultura política democrática, en forma permanente y continua; con la finalidad de formar una estructura social que favorezca a los objetivos trazados por la Corte Electoral, como son: asegurar la realización de procesos electorales en forma eficiente y transparente; asimismo, promover la mayor participación posible de una ciudadanía capacitada; además de la administración del Registro Civil, que permita brindar un servicio de calidad a la población, con miras al perfeccionamiento democrático.

2. Desarrollo del estudio del problema.

Democracia.

El concepto de democracia ha sido siempre uno de los más discutidos en el campo político y especialmente controvertido en los países latinoamericanos y en el tercer mundo en general. Las posiciones alrededor de él se pueden separar a grosso modo en dos sectores.

El primero considera que existe democracia cuando la institucionalidad estatal se ajusta a las normas del Estado democrático – liberal, tales como pluralismo político, elecciones libres, separación de poderes, libertades públicas, respeto de los derechos humanos individuales, etc. La democracia así queda restringida al aspecto institucional y a la relación individuo – Estado.

La otra posición plantea, en cambio, que la democracia ante todo es un fenómeno social y económico, lo que significa que para que exista la democracia lo más importante es que la riqueza producida en un país determinado se distribuya de manera equitativa, de forma que las diferencias sociales se reduzcan drásticamente.¹³

La creencia en la democracia la sustitución de los regímenes autoritarios por gobiernos democráticos ha sido recibida con alborozo en todos los países que se ha dado. La democracia ha experimentado un proceso de revalorización. Sin embargo se

¹³ Poder Electoral y Consolidación Democrática: Estudios sobre la organización electoral en América Latina. Juan Jaramillo, Marta León- Roesch, Dieter Nohlen.p. 19 Sobre el concepto de democracia.

puede observar que este aprecio por la democracia se reduce considerablemente cuando se coloca en competencia con otros valores, tales como empleo, seguridad, satisfacción de necesidades básicas, etc.¹⁴.

La **democracia**, literalmente *gobierno del pueblo*, es un sistema de organización, que adopta formas variadas, en el que las personas que la integran tienen la posibilidad de influir abiertamente y de manera legal sobre el proceso de toma de decisiones.

En sentido estricto, la democracia es un sistema político que permite el funcionamiento del Estado, en el cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que todos sus habitantes son libres e iguales ante la ley y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

La democracia se define también a partir de la clásica clasificación de las formas de gobierno realizada por Aristóteles, en tres tipos básicos: monarquía (gobierno de uno), aristocracia (gobierno de pocos), **democracia** (gobierno de muchos o todos).

Hay democracia directa cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo. Hay democracia indirecta o representativa cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes.

¹⁴ Cfr. M Caballo de Cilley: "Qué pensamos los argentinos. ¿Los valores de los argentinos de nuestro tiempo? Buenos Aires, 1987, p. 56 y ss; citado por Nohlen (1988), p. 14.

Por último, hay democracia participativa cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas o cuando se facilita a la ciudadanía amplios mecanismos plebiscitarios. Estas tres formas no son excluyentes y suelen integrarse como mecanismos complementarios.

Origen

El término **democracia** - o más concretamente, el término original en griego antiguo - fue acuñado en Atenas en el siglo V adC. Algunos pensadores consideran a la democracia ateniense como el primer ejemplo de un sistema democrático. Otros pensadores han criticado esta conclusión, argumentando por un lado que tanto en la organización tribal como en antiguas civilizaciones en todo el mundo existen ejemplos de sistemas políticos democráticos¹⁵, y por otro lado que solo una pequeña minoría de la población tenía derecho a participar de la llamada democracia ateniense, quedando automáticamente excluidos los esclavos y las mujeres.

De todas formas, el significado del término ha cambiado con el tiempo, y la definición moderna ha evolucionado mucho sobre todo desde finales del siglo XVIII, con la sucesiva introducción de sistemas democráticos en muchas naciones y sobre todo a partir del reconocimiento del sufragio universal y del voto femenino en el siglo XX. Hoy en día, las democracias existentes son bastante distintas al sistema de gobierno ateniense del que heredan su nombre.

¹⁵ Mann, Charles (2006), 1491, Madrid:Taurus.

Etimología

La palabra «democracia» proviene de los vocablos griegos «*demos*» y «*kratos*», traducidos habitualmente como «pueblo» y «gobierno» o «poder», respectivamente. La traducción tradicional entonces resulta en «gobierno del pueblo» o «poder del pueblo». Sin embargo la significación etimológica del término es mucho más compleja.

El término «*demos*» parece haber sido un neologismo derivado de la fusión de las palabras **demiurgos** y **geomoros**¹⁶. El historiador Plutarco señalaba que los geomoros y demiurgos, eran junto a los eupátridas, las tres clases en las que Teseo dividió a la población libre del Ática (adicionalmente la población estaba integrada también por los metecos, esclavos y las mujeres). Los eupátridas eran los nobles; los demiurgos eran los artesanos; y los geomoros eran los campesinos. Estos dos últimos grupos, *«en creciente oposición a la nobleza, formaron el demos»*¹⁷. Textualmente entonces, «democracia» significa *«gobierno de los artesanos y campesinos»*.

Definiciones famosas de Democracia:

- Abraham Lincoln: gobierno, del pueblo, por el pueblo y para el pueblo... (Gettysburg, 1863)¹⁸

¹⁶ Ochoa del Río, José Augusto. La Democracia: aportes para un análisis conceptual, Biblioteca Jurídica.

¹⁷ Ruiz Galacho, Diego, El Estado ateniense, Revista Laberinto, Nº 2, febrero, 2000.

¹⁸ Lincoln pronunció esta frase en su famoso discurso de Gettysburg del 19 de noviembre de 1863. Ha sido tradicionalmente considerada como una de las definiciones más expresivas de «democracia», pero Lincoln no utiliza este término en su discurso.

- Winston Churchill: La democracia es la peor forma de gobierno, excepto por todas las otras formas que se han probado de tiempo en tiempo. (Casa de los Comunes, 1947) ¹⁹
- James Madison: Las democracias siempre han ofrecido el espectáculo de la turbulencia y de la discordia, se han mostrado siempre enemigas de cualquier forma de garantía a favor de las personas o de las cosas. (El Federalista)²⁰
- Simón Bolívar: Sólo la democracia... es susceptible de una absoluta libertad, libertad que se define como el poder que tiene cada hombre de hacer cuanto no esté prohibido por la ley.²¹
- Nelson Mandela: Si no hay comida cuando se tiene hambre, si no hay medicamentos cuando se está enfermo, si hay ignorancia y no se respetan los derechos elementales de las personas, la democracia es una cáscara vacía, aunque los ciudadanos voten y tengan Parlamento. (Ushuaia, 1998)²²
- Tocqueville: Un estado democrático de la sociedad, similar al de los americanos, puede ofrecer singulares facilidades para establecer el despotismo. (1840)²³

¹⁹ La famosa frase de Churchill sobre democracia suele ser difundida con diferentes variantes. La frase textual es: «Democracy is the worst form of government, except for all those other forms that have been tried from time to time». Corresponde a un discurso en la Sala de los Comunes pronunciado el 11 de noviembre de 1947.

²⁰ Lobrano, Giovanni. Modelo latino y constitucionalismos modernos. Pág. 49. Tomado por él de A.Hamilton, J.Jay y J. Madison, *El Federalista*, traducción italiana de B.M. Tedeschini, Pisa, 1955.

²¹ La concepción acerca de la Democracia que tenía Simón Bolívar, por Juan Martorano Castillo, Cátedra Simón Bolívar.

²² Nelson Mandela, Discurso pronunciado en la Cumbre del Mercosur, Ushuaia, julio de 1998.

²³ Tocqueville (Alexis Henri Charles de Clérel, vizconde de Tocqueville) (1835-1840), *De la democracia en América*, V. II, Sección 4, Capítulo VI: Qué tipo de despotismo democrático debemos temer. Paris-Londres.

Organismo Electoral.

Tipos de Organismos Electorales

Como lo prueban las experiencias concretas, un organismo electoral puede adoptar una de entre distintas formas. Puede ser un organismo temporal o permanente; partidizado, parcialmente partidizado o apartidista; centralizado o descentralizado; una instancia especializada del poder judicial o de un ministerio del gobierno, o incluso una mezcla de algunos de estos tipos y, consecuentemente, difícil de clasificar.

En el apartado Organismos a Nivel Nacional, se exploran estas posibilidades y se examinan de manera general las ventajas y desventajas frecuentemente asociadas con cada una de ellas. Para facilitar este examen, en primer lugar se consideran algunas de las atribuciones fundamentales del organismo electoral, las cuales se dividen en dos categorías distintas: administrativas y de supervisión. En efecto, Organismos Administrativos no sólo examina esta distinción sino que también trata de detallar algunas de las tareas que un OE debe cumplir tanto en su calidad de organismo administrativo como de supervisión.

Una vez analizados los distintos tipos de organismos a nivel nacional, la atención se centra en los Organismos Regionales y Locales. Por supuesto, al hacerlo se reconoce que muchos de los atributos de los organismos jerárquicamente inferiores dependen del tipo del organismo nacional, de la estructura del sistema electoral (si está concentrado a nivel nacional, regional o local) y de la naturaleza de las responsabilidades delegadas.

Más aún, se reconoce que la naturaleza de las responsabilidades delegadas va desde algunas significativas aunque acotadas, hasta otras que resultan fundamentales para el éxito del proceso electoral. En síntesis, se sostiene que siempre hay muchas decisiones importantes que se deben adoptar y tareas que se deben realizar durante el proceso electoral, pero que queda a juicio de la autoridad determinar que instancia es responsable en cada caso, así como la naturaleza de los vínculos entre las instancias a nivel nacional, regional y local.

Otro asunto importante, abordado en Relación de los Organismos Regionales y Locales con los Organismos Superiores, se ocupa de los flujos de comunicación e información dentro del sistema electoral. Como se ha indicado, cada nivel del sistema electoral tiene ciertas obligaciones, capacidades y límites. En esta sección, se analizan algunos de ellos en el marco de las relaciones entre los tres niveles del organismo electoral. Como parte de este examen, se enfatiza la necesidad de contar con métodos rutinarios y extraordinarios de comunicación entre los tres niveles para administrar el proceso electoral y para atender situaciones específicas en la medida que van surgiendo.

Sobre todo, se advierte que no existe un tipo especial de sistema electoral que sea capaz de funcionar en cualquier ambiente electoral. Consecuentemente, esta sección presenta algunas de las alternativas para la administración de las elecciones que actualmente son utilizadas en distintas partes del mundo. En última instancia, las circunstancias políticas, económicas y sociales del país deben determinar la

configuración del sistema electoral y la forma en que puede ser modificada.²⁴

Paraestatal.

La calidad de paraestatal es dicha de una institución, de un organismo, centro, compañía, empresa, organización, asociación o agencia que, por delegación del Estado, coopera a los fines de este sin formar parte de la Administración Pública. Es decir, sus propósitos y resultados políticos, sociales y económicos vienen formando parte de la regulación del país por parte del Estado, y sin embargo no es el propio gobierno quien rige dicha empresa. Por esto, el término *paraestatal* en sí significa paralelo al estado, lo cual no debe confundirse con la gubernamentalidad total, como es el caso de las secretarías y comisiones nacionales.

Apoyo Popular.²⁵

Por profundos que sean sus desacuerdos sobre otros aspectos, la mayoría de los socialistas han compartido el punto de vista de que la consecución del poder, y su uso para propósitos socialistas, requiere imperiosamente, un apoyo popular muy grande.

Para aquellos socialistas deseosos de seguir una vida electoral, el apoyo popular debía expresarse principalmente en las elecciones, en un proceso electoral que les daría con el tiempo una mayoría de votos y la preponderancia parlamentaria. Para los socialistas que por lo menos estén dispuestos, en las

²⁴ ACE Electoral Knowledge Network.

²⁵ Socialismo para una época de escépticos. Ralph Miliband. *Electorado, Agencias y Estrategias*, pág. 143, 144.

condiciones de la democracia capitalista, a explorar esta vía, el apoyo popular encontraría expresión tanto en vigorosas formas extraparlamentarias como las electorales. Para los socialistas revolucionarios el apoyo popular se manifestaría en tiempos de grave crisis, en las calles y el campo, y llevaría al derrocamiento del régimen existente y su reemplazo por una modalidad de gobierno basada en el poder popular.

En términos contemporáneos, el concepto de apoyo popular plantea tres cuestiones, ¿qué electorado está disponible real o potencialmente para el cambio en una dirección socialista? , ¿de qué agentes se puede esperar que tomen esta iniciativa? y ¿qué estrategias son apropiadas para este propósito?.

Apoyo popular significa principalmente el apoyo de una gran parte de la población asalariada, hoy principalmente urbana, por la sencilla razón de que los asalariados constituyen la gran mayoría de la población. Al centrar la atención en los asalariados no se intenta de ningún modo, al contrario de lo que se afirma a menudo, atribuirles un papel “privilegiado”, investirlos de una “misión histórica” o proclamar que son miembros de una clase “universal” cuya emancipación supone la liberación de todo lo que sea objeto de presión.

Ninguna de estas ideas es necesaria el centrar la atención en los asalariados más bien resulta de la observación de sentido común de si el apoyo popular es efectivamente esencial para el avance y el éxito de la empresa socialista entonces el apoyo de los asalariados es obviamente de primera importancia. Esto no quiere decir que el apoyo de otras clases, miembros de la clase

media, baja e incluso miembros de la clase dominante no sea necesario.

El apoyo popular se lo puede crear a través de un sistema clientista, en el cual se intercambian beneficios sociales y económicos por el apoyo político en las elecciones locales y regionales.²⁶

Cultura Política.

Toda sociedad construye una forma de representarse al mundo y explicarse los distintos fenómenos tanto naturales como aquéllos en los que interviene el hombre. La cultura es el conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales, costumbres, mitos y rituales que se transmiten de generación en generación, otorgando identidad a los miembros de una comunidad y que orienta, guía y da significado a sus distintos quehaceres sociales. La cultura da consistencia a una sociedad en la medida en que en ella se hallan condensadas herencias, imágenes compartidas y experiencias colectivas que dan a la población su sentido de pertenencia, pues a través de ella que se reconoce a sí misma en lo que le es propio.

La política es el ámbito de la sociedad relativo a la organización del poder. Es el espacio donde se adoptan las decisiones que tienen proyección social, es decir, “donde se define cómo se distribuyen los bienes de una sociedad, o sea, que le toca a cada quién, cómo y cuándo”.

²⁶ Léxico de la Política. Laura Boca Olamendi. Pág. 184.

Los valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder, se denomina cultura política.²⁷

El Origen del Concepto.

Desde su inserción original en el discurso de las Ciencias Sociales, el concepto de *cultura política* introdujo una ambigüedad que no ha sido fácil evacuar posteriormente. En su formulación original – tal y como aparece en la obra pionera de Almond y Verba²⁸– el concepto remite más bien a la cultura cívica, valga decir, a una forma específica de *cultura política* que condicionaría o facilitaría el desarrollo y el funcionamiento de los sistemas democráticos. Pero al mismo tiempo, para adquirir un claro estatuto en el discurso científico, el concepto de *cultura política* requiere convertirse en un instrumento neutro, que sirva para analizar o investigar la diversidad de esas matrices culturales que permiten

²⁷ The Civic Culture. Gabriel Almond y Sidney Verba 1963.

²⁸ Nos referimos a la obra conjunta *The Civic Culture*, que publicaron en 1963, Gabriel Almond, quien en ese momento era profesor en Yale y Sidney Verba, a quien Almond había dirigido su tesis y que en ese entonces permanecía en Princeton. En dicha investigación, los autores intentaron un estudio comparativo del funcionamiento de la cultura política predominante en ese momento en cinco distintas sociedades (Alemania, Gran Bretaña, Estados Unidos, Italia y México) con el fin de relacionar esas especificidades culturales y el desarrollo democrático alcanzado en cada una de ellas. Como lo ha subrayado David Laitin, *The Civic Culture*, “representó el primer intento sistemático de explicar las consecuencias democráticas haciendo uso de variables culturales. Metodológicamente, *The Civic Culture* experimentó por vez primera con el análisis comparativo de encuestas”. David D. Laitin, “The Civic Culture at 30”, *American Political Science Review*, V. 89, No. 1, marzo 1995, p. 168. Almond, Gabriel A.: “The Civic Culture: Prehistory, Retrospect and Prospect”, Documento presentado en el Coloquio organizado por el Center for the Study of Democracy y el Department of Politics and Society, University of California, Irvine, 17 de noviembre 1995.

orientar la actividad política en una sociedad en un momento dado. Así como puede hablarse de una *cultura política* democrática, puede resultar justificado hablar, en otro contexto, de una *cultura política* autoritaria, cuando predominan ciertas actitudes culturales que más bien favorecen la instalación o el mantenimiento de regímenes políticos autocráticos.

El énfasis y el interés que Almond y Verba pusieron al caracterizar los rasgos específicos y peculiares de las culturas políticas, tanto británica como norteamericana, les valieron el reproche de un cierto etnocentrismo que inevitablemente privilegiaba y colocaba como referente obligado el modelo anglosajón frente a las otras variantes culturales y políticas que aparecían, de esta manera, desvalorizadas.

Inspirados en las investigaciones del politólogo Harry Eckstein, Almond y Verba sostuvieron la hipótesis según la cual, los regímenes democráticos estables se fundan en una especie de *cultura política* mixta que se alimentaba y se alimenta de aparentes contradicciones. Los autores retomaron el concepto de Eckstein de las llamadas disparidades balanceadas: “Por un lado –afirma Verba– un gobierno democrático debe gobernar, debe mostrar *poder*, liderazgo y tomar decisiones. Por otro lado debe ser responsable hacia sus ciudadanos. Si algo significa la *democracia* es que, de alguna manera, las élites gubernamentales deben responder a los deseos y a las demandas de la *ciudadanía*. La necesidad de mantener este balance entre *poder* gubernamental y la capacidad de respuesta del gobierno, así como la necesidad de mantener otros balances que derivan del balance del *poder* y

de la capacidad de respuesta, balances entre consenso y diferencias, entre afectividad y neutralidad afectiva, explican la manera mediante la cual los patrones mixtos de actitudes políticas asociados con la cultura cívica resultan apropiados para un sistema democrático”²⁹.

La reaparición del concepto³⁰

Años después, dentro de la tradición metodológica que había orientado la investigación de Almond y Verba, Ronald Inglehart, de la Universidad de Michigan, realiza y publica un estudio comparativo más amplio con el fin de cuantificar las diferencias actitudinales predominantes que estarían en la base de las diversas culturas políticas de las sociedades industrializadas³¹. Sin embargo, la originalidad del proyecto investigativo de Inglehart no residía únicamente en la ampliación operada en la cobertura de su análisis. La tesis que proponía era más atrevida y ambiciosa que la que habían enunciado, apenas unas décadas antes, los autores de *The Civic Culture*. Inglehart pretendía probar que “los pueblos de determinadas sociedades tienden a ser caracterizados de acuerdo con atributos culturales relativamente durables que tienen algunas veces consecuencias políticas y económicas importantes”³². Más precisamente, mediante el análisis y la caracterización de las culturas políticas predominantes en

²⁹ Gabriel A. Almond, “The Civic Culture: Prehistory, Retrospect and Prospect”, Documento presentado en el Coloquio organizado por el Center for the Study of Democracy y el Department of Politics and Society, University of California, Irvine, 17 de noviembre 1995, s.n.p.

³⁰ Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL. Pag. 433 – 434.

³¹ Nos referimos a la obra de Ronald Inglehart, *Culture shift in advanced industrial society*, Princeton University Press, Princeton, 1990. Poco tiempo antes, Inglehart había publicado un polémico artículo en el que saludaba, lo que él mismo denominaba un renacimiento de la cultura política: Ronald Inglehart, “The Renaissance of Political Culture”, *American Political Science Review*, V. 82, No. 4, diciembre 1988.

³² Ronald Inglehart, “The Renaissance of Political Culture”, art. cit. p. 1228.

determinadas sociedades industrializadas, se trataba de determinar la influencia que esas *culturas*³³ podían tener no sólo en el grado de viabilidad democrática de sus instituciones, sino también en el logro de un claro desarrollo económico.

Ciertamente, y como el mismo Inglehart lo reconoce, quien primero formuló de manera sistemática la posible influencia de factores culturales en el proceso de gestación y desarrollo del capitalismo fue Max Weber. Su célebre tesis sobre la importancia de la ética calvinista que habría facilitado el proceso de acumulación requerido en la dinámica capitalista así lo pone de manifiesto. La originalidad, no obstante, de Inglehart reside más bien en su señalamiento de que, una vez alcanzado un cierto nivel de desarrollo en las sociedades industrializadas avanzadas, se hace posible y aparece, de manera paradójica, una serie de valores postmaterialistas, centrados en el altruismo o en la preocupación más general por la calidad de la vida.

Pero la ambigüedad originaria que señalábamos en la formulación de Almond y Verba, que bien puede conducir a un cierto reduccionismo conceptual en la medida en que la cultura cívica es representada como la forma privilegiada y suprema de la *cultura política*, reaparece de cierta manera en las tesis de Inglehart, para quien la cultura cívica puede ser concebida como “un síndrome coherente de satisfacción personal, de satisfacción *política*, de confianza interpersonal y

³³ Según una recurrida definición, Inglehart conceptualiza esa cultura como “un sistema de actitudes, valores y conocimientos, ampliamente compartidos en una sociedad y transmitidos de generación en generación”. Ronald Inglehart, *Culture shift in advanced industrial society*, op. cit., p. 18.

de apoyo al orden social existente. Esas sociedades que alcanzan una posición alta en relación con ese síndrome, tienen una mayor posibilidad de aparecer como democracias estables, que aquellas otras que tienen posiciones bajas”³⁴.

Sin embargo, la evidencia empírica de algunas de las conclusiones de Inglehart, no ha resultado del todo convincente. En un artículo en cuyo título Jackman y Miller se preguntaban si había realmente un renacer de la *cultura política*³⁵, los autores se atrevían a concluir que las asociaciones de datos presentadas por Inglehart en *Culture Shift in Advanced Industrial Society* relacionaban más bien la cultura y la estabilidad política y no la cultura con el funcionamiento propiamente de la *democracia*. Ciertamente la diferencia entre estabilidad política por un lado y juego democrático por el otro, tiene sin duda notables consecuencias, tanto en el plano teórico como en el plano práctico. El marcado interés de Inglehart de analizar la estabilidad, el apoyo al orden existente y las funciones que en ese sentido muestra la institucionalidad *política*, lleva a Richard Merelman de la Universidad de Wisconsin, a destacar la influencia parsoniana que pesaría sobre Inglehart, al considerar la estabilidad como un equilibrio logrado entre los valores, las acciones y las instituciones en el seno de una sociedad en un momento dado³⁶. A la visión inglehardiana de la *cultura política*: sistemática, explícita y constituida por valores, actitudes y conocimientos, que pueden ser apprehendidos mediante encuestas o entrevistas, Merelman

³⁴ Ronald Inglehart, “The Renaissance of Political Culture”, art. cit. p. 1203.

³⁵ Robert W. Jackman, Ross A. Miller, “A renaissance of political culture?”, *American Journal of Political Science*, V. 40, No. 3, agosto 1996.

³⁶ Richard M. Merelman, “The Mundane Experience of Political Culture”, *Political Communication*, V. 15, No. 4, octubre 1998. Ver p. 530.

opone lo que él llama una concepción mundana de la *cultura política*: tal y como esta aparece en la vida cotidiana, de manera asistemática e implícita, en las conversaciones e intercambios que expresan la manera peculiar como los individuos construyen, usan e interpretan las ideas, los términos y los símbolos que pueden resultar centrales en el quehacer político.

Pero una de las diferencias quizás más significativas se refiere a la forma en que se plantea el problema de la estabilidad política: “¿Cómo puede entonces la *cultura política* mundana ayudar a explicar la estabilidad política? –se pregunta Merelman–. La respuesta reside en el carácter multivalente y a menudo contradictorio de las ideas y símbolos de la *cultura política* mundana; en su desconexión de la acción *política* vigorosa y en el vacío de las instituciones sociales y políticas. La *cultura política* mundana no lleva a los ciudadanos a apoyar con entusiasmo las instituciones políticas existentes. Al contrario, sus ideas y símbolos multivalentes, inhiben a los ciudadanos de cualquier *participación política* institucional relevante. El resultado puede ser la estabilidad política basada no en el consentimiento de principio sino más bien en la ambivalencia desactivadora”³⁷.

Hay que tener presente que, desde la gestación misma del concepto de *cultura política*, concebido bajo la forma privilegiada de cultura cívica, la preocupación por el tema de la *participación política* estuvo en el centro y bajo el foco del análisis de sus proponentes. Esa participación aparece como condición del quehacer democrático. Pero según los teóricos

³⁷ Ibid., pp. 531-532.

de la *Civic Culture*, para que la *democracia* funcione, la participación no sólo no puede estar ausente sino que tampoco puede ser excesiva. De ahí que Robert Putnam de la Universidad de Harvard, en la sesión de la American Political Science Association en que precisamente se recordaban los treinta años de aparición de la célebre obra de Almond y Verba, utilizara la metáfora de “rizitos de oro” para caracterizar esa teoría³⁸. La teoría de la *Civic Culture* se presenta así como la postulación del “just right”, del equilibrio, del justo medio. El mismo Almond así lo reconocía recientemente: “Lo que la teoría de la Cultura Cívica afirma es que, para que un sistema democrático funcione bien, tiene que evitar el sobrecalentamiento por un lado, y la apatía o la indiferencia por el otro, ya que debe combinar la obediencia y el respeto a la autoridad con la iniciativa y la participación, sin que haya mucho de lo uno o de lo otro, ya que no todos los grupos, intereses y temas irrumpirán simultáneamente, sino que los diferentes grupos, temas y sectores serán movilizados en distintos momentos”³⁹.

Formulaciones recientes

Para Putnam, dentro de una tradición más bien tocquevilliana, esa *participación política*, requerida para el adecuado funcionamiento del sistema democrático, se hace posible gracias a una marcada densidad organizativa y a una vibrante vida asociativa: “el desempeño del gobierno y de otras

³⁸ En el célebre cuento infantil, al ingresar furtivamente en la tentadora casa de los tres osos, Rizitos de Oro escoge el plato de sopa del oso pequeño, puesto que la sopa del oso padre estaba muy caliente, mientras que la de la osa madre estaba muy fría. Asimismo, escoge la cama del osito –adonde por lo demás se queda dormida- ya que la cama del oso padre le pareció muy dura, mientras que la de la osa madre le pareció demasiado blanda.

³⁹ Gabriel A. Almond, “The Civic Culture: Prehistory, Retrospect and Prospect”, *doc. cit.*, s.n.p.

instituciones sociales está poderosamente influido por el compromiso ciudadano en los asuntos comunales”⁴⁰. De esta manera, la existencia de una multiplicidad de organizaciones de diverso orden (voluntarias o animadas por intereses) depende –sostiene Putnam– del grado de confianza interpersonal que históricamente se ha desarrollado en una sociedad o en una comunidad determinada⁴¹. En una polémica investigación que Putnam realizó en Italia, referida al funcionamiento de los gobiernos regionales, el autor llegó a sostener que el grado de implicación cívica (observable a través de las redes asociativas en las que participan los ciudadanos) permite explicar el distinto desempeño del gobierno tanto en el norte como en el sur, a partir de los patrones de confianza y cooperación que se establecieron desde antes del renacimiento en las diferentes ciudades italianas: mientras que en el sur, para enfrentar la antigua dispersión feudal, se optó por una solución jerárquica y verticalizada, en el norte, el patrón republicano permitió y estimuló el desarrollo de redes más densas y supuestamente más horizontales⁴².

Sin embargo la tesis de Putnam ha sido objeto de réplicas interesantes. En un análisis en el que el autor no deja de subrayar la importancia de la obra de Putnam, David Laitin de la Universidad de Chicago llama la atención sobre el hecho de

⁴⁰ Robert D. Putnam “Tuning In, Tuning Out: The Strange Disappearance of Social Capital in America”, *PS Political Science & Politics*, No. 4, diciembre 1995, p. 664.

⁴¹ El énfasis y la importancia concedida a esa actitud de confianza interpersonal, prolonga en cierto sentido las tesis originarias de la teoría de la Cultura Cívica: “Almond y Verba (1963) concluían que la confianza interpersonal es un prerrequisito para la formación de asociaciones secundarias, lo que a su vez resulta esencial para la efectiva participación en cualquier amplia democracia” Ronald Inglehart, “The Renaissance of Political Culture”, art. cit. p. 1204.

⁴² Robert Putnam, *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*, Princeton University Press, Princeton, 1993.

lo que luego va a ser conceptualizado como la inevitable ambivalencia de la implicación ciudadana en las redes organizativas. Laitin señala que si bien es cierto fue en el norte de Italia que se desarrolló notablemente la participación ciudadana, “estas áreas suministraron también el principal aporte al fascismo”⁴³. Parecería, por consiguiente, que el desarrollo democrático no se nutre exclusivamente de una vibrante vida asociativa de la *ciudadanía*, ya que, sin una institucionalidad política que la regule y le marque ciertos límites y ciertos horizontes, ese desarrollo puede resultar errático o incluso abortado.

El debate académico que sigue suscitando la teoría de la *Civic Culture*, las formas novedosas que asumen algunas de sus tesis originarias, la ambigüedad de algunos de sus conceptos, lo sugestivo y, a su vez, lo insuficiente de sus explicaciones, ponen de manifiesto, sin duda alguna, la renovada vitalidad de su propuesta teórica.

Cultura Democrática.

En aquellos países que no tienen una fuerte tradición democrática, la introducción de elecciones libres por sí sola raramente ha sido suficiente para llevar a cabo con éxito una transición desde una dictadura a una democracia. Es necesario también que se produzca un cambio profundo en la cultura política, así como la formación gradual de las instituciones del gobierno democrático. Hay varios ejemplos de países que sólo han sido capaces de mantener la democracia de forma muy limitada hasta que han tenido lugar cambios

⁴³ David D. Laitin, “The Civic Culture at 30”, *art. cit.*, p. 173.

culturales profundos, en el sentido del respeto a la regla de la mayoría, indispensable para la supervivencia de una democracia.

Uno de los aspectos clave de la cultura democrática es el concepto de "oposición leal". Éste es un cambio cultural especialmente difícil de conseguir en naciones en las que históricamente los cambios en el poder se han sucedido de forma violenta. El término se refiere a que los principales actores participantes en una democracia comparten un compromiso común con sus valores básicos, y que no recurrirán a la fuerza para obtener o recuperar el poder.

Esto no quiere decir que no existan disputas políticas, pero siempre respetando y reconociendo la legitimidad de todos los grupos políticos. Una sociedad democrática debe promover la tolerancia y el debate público civilizado. Durante las distintas elecciones o referéndum, los grupos que no han conseguido sus objetivos aceptan los resultados, porque se ajusten o no a sus deseos, expresan las preferencias de la ciudadanía.

Especialmente cuando los resultados de unas elecciones conllevan un cambio de gobierno, la transferencia de poder debe realizarse de la mejor forma posible, anteponiendo los intereses generales de la democracia a los propios del grupo perdedor. Esta lealtad se refiere al proceso democrático de cambio de gobierno, y no necesariamente a las políticas que ponga en práctica el nuevo gobierno.

Educación Electoral.⁴⁴

Aunque las elecciones no son sino una forma de participación política entre tantas otras, su importancia es especial, pues para un sector significativo de la ciudadanía, representan el principal instrumento de participación en el proceso político. Según investigaciones empíricas sólo una minoría ejerce siempre el derecho – en principio igual para todos – de participar activamente en los procesos políticos de selección y decisión. Salvo en situaciones especiales, la gran mayoría de la población permanece políticamente apática.

La educación electoral debe ser válida para todo tipo de ciudadanos, es decir, debe tener el carácter de universal, para lo cual debe tener como fundamento los valores universales del ser humano que por otro lado también fundamentan a la democracia.

La educación electoral debe estar destinada a promover la democracia como régimen político, como forma democrática de gobierno y en segundo lugar, buscará el desarrollo de la democracia como estilo de vida que impregne la actividad cotidiana de todo ciudadano. Debe propender a la capacitación de los ciudadanos para que participen en forma responsable en los procesos electorales de su comunidad local, regional o nacional.

Si bien es cierto que los procesos electorales forman parte de lo que es un régimen político democrático, su especificidad y sus contenidos técnicos y procesales ameritan un tratamiento

⁴⁴ Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL. Pag. 433 – 434.

explícito y específico. Desde esta perspectiva el proceso electoral debe ser conocido por cada ciudadano, de manera que su participación electoral sea debidamente informada tanto en relación con los procesos y mecanismos electorales como en cuanto a los contenidos que se dirimen en la contienda electoral.

En el contexto de los procesos electorales es necesaria la educación y capacitación de aquellos ciudadanos que deben asumir roles específicos, tales como integrantes de las mesas receptoras de sufragios, representantes o apoderados de las candidaturas que participan en el proceso. Así surge la necesidad de una labor educativa muy significativa por que posibilita la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, absolutamente necesarios para el funcionamiento de los regímenes políticos democráticos

Corte Electoral.

Las Cortes Electorales son los organismos encargados de la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales (el término Corte Electoral se utiliza aquí en forma genérica, aún cuando en cada país reciben estos organismos una denominación propia y diferente).

Es justamente sobre estas instituciones que recae la responsabilidad de dotar de credibilidad a los debates

electorales, condición imprescindible para que los gobiernos resultantes de los comicios dispongan de legitimidad. ⁴⁵

Educación Ciudadana. ⁴⁶

Usada intercambiabilmente para referirse a la enseñanza de conocimientos específicos, habilidades y/o valores considerados necesarios para la vida en sociedad.

Educación Democrática.

Se refiere a un sistema educativo que tiene una estructura democrática. Profesores y estudiantes trabajan juntos, reciben el mismo respeto y son igualmente involucrados en el proceso enseñanza aprendizaje

Educación para la Democracia.

Se refiere a la educación ofrecida a los individuos para enseñar y promover el conocimiento, las habilidades y los valores necesarios para vivir en una sociedad democrática.

Democratización de la Educación:

Se refiere a la libertad de acceso a la educación para toda la población de un País.

⁴⁵ Poder Electoral y Consolidación Democrática: Estudios sobre la organización Electoral en América Latina. Juan Jaramillo, Marta León Roesch, Dieter Nohlen. pag. 31 Las Cortes Electorales.

⁴⁶ Tibbitts Felisa y Torney-Purta Judith basado en Villegas y Reimers, Civic Education in the School Systems of Latin America and the Caribbean, 1994,pp.9-10).

Cultura Política Democrática.

Cultura política.

La *cultura* se forma a partir de la forma en la que la comunicación ocurra entre los sujetos que la crean. La cultura entonces denota todas las manifestaciones materiales e inmateriales de la comunicación que existe en la vida social al haber una interacción entre los individuos que la conforma. Dicha interacción se va haciendo más compleja al ser cada vez más compartida, que toma vida propia y se crea la *sociedad*. La sociedad aún cuando tiene vida propia no es independiente del pueblo, quien la creó, por lo que está a merced de una gran diversidad de intereses de muchos grupos. El pueblo necesita, para consolidarse como fuerza constructora de la cultura que es, dentro de un espacio y tiempo delimitado; un modo de representación de los intereses individuales y grupales para que la política ejercida en la sociedad sea la voluntad de sus intereses.

De ésta manera, la cultura guardaría relación, entre otras dimensiones, con la política. La *Política*, es el proceso y actividad, orientada ideológicamente, de toma de decisión de un grupo para la consecución de unos objetivos. Estos objetivos deben de ir acorde a los intereses compartidos del pueblo. La noción de *cultura política* aborda una pluralidad enorme y compleja de fenómenos. La cultura política son los antecedentes de la sociedad y su respuesta a ello; es decir, es el resultado de procesos históricos, y es a su vez la respuesta a los acontecimientos pasados. La cultura política es la forma en que se manejen estos acontecimientos y qué se elija para proceder a la acción a nivel grupal. El estudio de cada uno de

los fenómenos sociales que conforman la cultura política demanda igualmente diversas aproximaciones, diferentes confluencias interdisciplinarias, así como distintos enfoques metodológicos, a las múltiples disciplinas que concurren al estudio de la cultura política o las culturas políticas: historia de la cultura, sociología política, semiología, antropología política, psicología social, ciencia política, lingüística y los estudios de comunicación de masas.⁴⁷

Estructura Social.

En sociología, la **Estructura social** es el concepto que describe la forma que adopta el sistema global de las relaciones entre individuos; introducido en la ciencia por el alemán Georg Simmel, a finales del siglo XIX, para explicar las relaciones sistemáticas que vinculan a miembros de una determinada comunidad aunque no se encuentren en ningún momento en contacto directo, ha resultado uno de los conceptos más problemáticos de la disciplina. La falta de un consenso acerca de en qué medida las estructuras tienen una existencia real, más allá de las acciones de los individuos —*el llamado problema de la relación agencia-estructura y la posición de algunas corrientes, especialmente de origen empirista, que niegan la posibilidad de concebir adecuadamente la estructura social en su conjunto, han sido causa de numerosos debates.*

⁴⁷ Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, 2000, Tomo 1, pp. 291-298.

Definición y concepto

La “**Estructura social**” es un concepto omnipresente pero alguna vez es empleado con diferentes significados, pues es definido como equivalente a sistema social o a organización social. Las diferentes perspectiva en sociología: de la dialéctica, del funcionalismo y del interaccionismo simbólico, aportan descripciones con distintos puntos de vista de estructura y lo mismo sucede con las ciencias sociales más próximas a la sociología: la ecología humana, la psicología social y la antropología cultural, lo cual en sí mismo es útil, porque también en esto la diversidad enriquece. Una definición científica sería: la estructura compleja de un modelo como descripción de una teoría, representada gráficamente, son las relaciones entre variables y no sus respectivos valores.

Hay un largo artículo en Internet que desarrolla históricamente todo esto: 'un acercamiento a los paradigmas en sociología' con el concepto de estructura y acción, es decir, 'ni todo es estructura (organización), ni todo es acción (población)'. Una definición simplista de estructura sería 'la Organización del Sistema'.

En los dos planos macrosociología como superestructura y microsociología como hábitat o espacio personal, puede mejor definirse los conceptos con el siguiente paso, (tomado de la ecología en relación con el ecosistema); completando las parejas con el medio ambiente y la tecnología.

La nueva definición

Estructura social es una población con una organización y una tecnología, que vive y se desarrolla en un medio ambiente. Se puede definir ahora el sistema, como está establecida de hecho esa sociedad, llenándola de contenidos, que interactúan por las redes de la estructura, usando cualquier tabla: cultura como lenguaje, arte, religión, etc., valores como gobierno, propiedad, estratificación, familia, grupos, etc., completando así su identificación e identidad y mejorando su entendimiento. El sentido de reducir los elementos a dos: cultura y valores, es para separar los aspectos culturales de los sociales, por ejemplo, la cultura popular como expresión de los valores populares. Esta clasificación en dos grupos (o más) tiene problemas, que en apariencia no inciden sobre la estructura, por ejemplo religión, si es la búsqueda de lo trascendente o es la socialización de las personas, en este caso estaría en el segundo grupo. Por extensión la estructura social modifica y es modificada por la tecnología y el medio ambiente. El análisis sociológico de las estructuras sociales no puede hacerse sobre la estructura en sí misma, pues no es algo tangible, sino que es una definición formal; es como el hogar de los muchos componentes, que aquí se han simplificado con cultura y valores.

Los modelos de análisis están muy desarrollados en el funcionalismo-estructuralismo y en la dialéctica-conflicto, con dos enfoques diferentes. Tentativamente pudiera decirse para ambos enfoques que el sistema social es la misma Estructura social interactuando con todos los componentes diversos, ya sea aplicándolo a la sociedad global o a formaciones más

localizadas y eventualmente con menos componentes. Los análisis serán sobre los componentes. El cambio social enfatizará o el estructuralismo o la teoría del conflicto.

El determinismo estructural, tomado de la teoría de sistemas, implicando mecanismos como autopoiesis y varios más de retroalimentación, en realidad es similar a los condicionantes estructurales en aplicaciones de todos estos conceptos de las ciencias sociales a hechos reales, que se estudian tal como se presentan y al mismo tiempo con proyección de futuro: pobreza, vivienda, alimentación.

Un enfoque diferente, buscando profundizar en el concepto de estructura, es el examen del movimiento filosófico sobre la estructura o estructuralismo, pero éste es volátil, pues se resume en nuevas corrientes como el post estructuralismo y el postmodernismo, alrededor del tema básico : la prioridad de la **estructura social** real o conceptual, sobre la acción social, emigrando hacia estudios culturales, como la antropología o la lingüística y si nuevamente se volviera a la forma más radical - el tema básico-, pudiera ser enriquecedor para la categoría de estructura, dependiendo de lo que se tratase de investigar: el tema filosófico de las prioridades o el tema sociológico de los condicionantes.

Estructura: En cuanto a concepto fundamental de la sociología y de la antropología de la cultura, ofrece dificultades de aplicación y entendimiento pues apunta a diversos planes de la realidad social; por otra parte hablamos de la estructura social que une a dos personas, y solamente a ellos dos, de una forma especial que resulta del estatus y de lo que desempeñan.

La Estructura: Pero también hablamos de la estructura de toda una sociedad. La estructura social la podemos deducir por existencia de su influjo en la acción de los individuos.

3. Propuesta.

Dentro de la percepción conceptual y analítica del presente trabajo se ha alcanzado claramente la necesidad que tiene nuestra población de acceder a un diáfano y consciente conocimiento del valor democrático, además de contar con una suficiente cultura política y democrática.

Porque con la reflexión democrática mínimamente cultivada, los ciudadanos dejan de ser entes pasivos y resignados, circunstancia probada en el reflejo de las encuestas que intentan medir el interés participativo en la política.

Debemos entender que participar en la política, es un anhelo inmerso en las necesidades de la población, pero que la ausencia de elementos de racionalidad política que permite la capacitación en cultura política impide un accionar pleno del ciudadano... Esto no quiere decir que queremos forjar un docto en el tema, porque tampoco se precisan niveles máximos del espíritu cívico para hacer posibles una participación valedera para el colectivo social, lo que se pretende es que se le permita al ciudadano sentir un mínimo de dignidad participativa por y para su mayor participación democrática.

La intencionalidad es comenzar el proceso de capacitación para introducir al ciudadano a ser parte activa y consciente en favor del sistema electoral como sensibilización de los valores de la democracia, de lo contrario podríamos afirmar sin temor a equivocarnos que con el sentido democrático actual no es posible ser demócrata ni exigir democracia y, por tanto, resultaría

imposible avanzar hacia un estado pleno de democracia si los ciudadanos son incapaces de entenderla y apoyarla.

Con un proceso permanente y metódico de capacitación ciudadana plena y de gran alcance, podremos percibir que una vez iniciado el proceso se produce una retroalimentación entre la cultura y la participación, generando la creación de una cultura política democrática, que haga en el sentimiento de los ciudadanos asumir el rol de gestores y custodios de las reglas del juego democrático difundido y propuesto por el organismo electoral.

Esta propuesta asume que la Corte Nacional Electoral y sus Cortes Departamentales Electorales, lleguen a ser los promotores y generadores de las reglas del juego democrático fortaleciendo mucho más el área de educación ciudadana con la promoción de una cultura democrática a través de la educación ciudadana.

4. Conclusiones y sugerencias.

- El organismo electoral deberá gestar un proceso de fortalecimiento al área de Educación cívica y Ciudadana para fortalecer la democracia, ampliando su cobertura hacia el gran colectivo social enfatizando los sectores discriminados y excluidos, usando todos los recursos disponibles e incentivando a otras estructuras del ámbito nacional.
- De la misma forma se deberá pretender alcanzar un consenso compartido a nivel nacional acerca del papel que la educación ciudadana debe cumplir en la consolidación de una sociedad democrática, además de elaborar una conceptualización compartida de lo que se entiende por ciudadanía democrática efectiva.
- Es necesario para cumplir estos objetivos establecer un método sobre la forma de como se debe llevar a cabo el proceso de transmisión de valores democráticos; incluyendo siempre en este proceso a la participación de todos los grupos de interés de la sociedad. Para de esta forma se genere una casi doctrina conceptual de valores democráticos.
- Asimismo, será imprescindible evaluar los resultados obtenidos con el plan de capacitación ciudadana, para poder identificar las brechas entre las competencias de una ciudadanía efectiva y los conocimientos, habilidades y actitudes, para darle un reforzamiento y mantener los objetivos trazados.

5. Bibliografía.

- Corte Nacional Electoral. Breve Reseña Histórica de la Evolución de Procesos Electorales en Bolivia. Mario Maldonado Viscarra. Consultor de Prensa de la CNE. Junio 2002. La Paz Bolivia.
- ¿Qué es el Organismo Electoral Boliviano? Primera Edición. Dirección Nacional de Educación Ciudadana. La Paz Bolivia.
- Corte Nacional Electoral. Compendio Electoral.
- Manual de Educación para la Democracia. Corte Departamental Electoral de La Paz 2003.
- Manual de información para la Democracia. Corte Departamental Electoral de La Paz. Segunda Edición.
- www.cne.org.bo
- www.murillo.cne.org.bo
- Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL.
- Diccionario de Política. Norberto Bobbio, Nicola Matteucci. Siglo veintiuno editores.
-

6. Anexos.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CDE DE LA PAZ.

Presidente y vicepresidente del organismo electoral

Conforme al Art. 34 del Código Electoral, la representación legal de la Corte Departamental Electoral de La Paz, recae en la persona de su Presidente, Lic. Don Fernando Freudenthal Rea, elegido por el Congreso. El Lic. Ramiro Paredes, es el vicepresidente de la Corte Departamental Electoral; fue designado por la Corte Nacional Electoral y ratificado por los vocales de ambas salas, en fecha 8 de enero de 2002. En ausencia o enfermedad del presidente es el vicepresidente quien asume la representación del organismo electoral departamental.

Organigrama y funciones jurisdiccionales y operativas

Las funciones que desempeñan los vocales de la Corte Departamental están respaldadas en una estructura orgánica aprobada en la primera sesión de Sala Plena (cuadro 1). El cuadro muestra la estructura administrativa e informática, en ambas salas, que apoya el trabajo que desempeñan los vocales.

Comisiones departamentales y por salas

Cada vocal es responsable de un área y se ha previsto que concilie criterios con el vocal del área de la sala paralela, a fin de dar un tratamiento similar a temas comunes que deben resolver ambas salas, elaborar proyectos o planificar actividades conjuntas.

- Sala Departamental.
- Sala Murillo.

- Sala Provincias.

Las reuniones de Sala Plena de la Corte Departamental Electoral de La Paz, se efectúan una vez por semana, los días martes a hrs. 16:00. Se alternará una reunión en Sala Murillo y otra en Sala Provincias. Los secretarios de Cámara de ambas salas elaboran las actas en su sala respectiva. Las reuniones de Sala Murillo se efectúan una vez a la semana, los días viernes a las 9:00; en Sala Provincias se efectúan los días lunes a hrs. 8:30. Las comisiones de ambas salas deben sostener una reunión semanal. La Sala Plena, es el máximo órgano de decisión de la Corte.

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ 2001 – 2005.

Comisión Administrativa y Financiera.

Lic. Fernando Freudhental Rea

Lic. Ramiro Paredes Zárate

Comisión de Registro Civil.

Dr. Johnny Lazarte Jové

Lic. Wilfredo Orihuela Delgadillo

Comisión Jurídica.

Dra. Nilda Quevedo Zúñiga

Dra. Wilma Velasco Aguilar

Comisión Informática.

Lic. Armando Mariaca Valdez

Ing. Florencio Landivar Sánchez

Comisión Educación Cívica y Ciudadana, Comunicación y Capacitación.

Lic. María Luisa Kent Solares
Lic. Marianela Alvarado Reyes

SALA MURILLO 2001 - 2005

Comisión Administrativa y Financiera.

Lic. Fernando Freudhental Rea
Lic. María Luisa Kent Solares

Comisión de Registro Civil.

Dr. Johnny Lazarte Jové
Lic. María Luisa Kent Solares

Comisión Jurídica.

Dra. Nilda Quevedo Zúñiga
Lic. Armando Mariaca Valdéz

Comisión Informática.

Lic. Armando Mariaca Valdez
Dra. Nilda Quevedo Zúñiga

Comisión Educación Cívica y Ciudadana, Comunicación y Capacitación.

Lic. María Luisa Kent Solares
Dr. Johnny Lazarte Jové

SALA PROVINCIAS 2001 - 2005

Comisión Administrativa y Financiera.

Lic. Ramiro Paredes Zárate

Lic. Wilfredo Orihuela Delgadillo

Comisión de Registro Civil.

Lic. Wilfredo Orihuela Delgadillo

Dra. Wilma Velasco Aguilar

Comisión Jurídica.

Dra. Wilma Velasco Aguilar

Lic. Wilfredo Orihuela Delgadillo

Comisión Informática.

Ing. Florencio Landivar

Lic. Marianela Alvarado Reyes

Comisión Educación Cívica y Ciudadana, Comunicación y Capacitación.

Lic. Marianela Alvarado Reyes

Ing. Florencio Landivar

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ 2005 – 2009.

Antecedentes:

Elección y posesión de los Vocales

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

En cumplimiento del Artículo 59°, numeral 21) de la Constitución Política del Estado y Artículo 26° del Código Electoral Texto ordenado de la Ley N° 1984.

Por Resolución Congresal de la República, No. 002/05-06 de 13 de septiembre, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, fueron elegidos, por un período de cuatro años, los vocales de las Cortes Departamentales Electorales de Bolivia.

En el auditorio de la Corte Departamental Electoral de La Paz - Sala Murillo, a horas diez del día jueves quince de septiembre de dos mil cinco años, se llevó a cabo la toma de juramento y posesión de los señores Vocales de las Cortes Departamentales Electorales designados por el poder Legislativo.

El acto estuvo presidido por el Dr. Oscar Hassenteufel Salazar, y contó con la presencia de los señores vocales: Dra. Amalia Oporto de Iriarte, Dr. Salvador Romero Ballivián y Dr. Jerónimo Pinheiro Lauría.

También estuvieron presentes jefes y delegados de los partidos políticos y alianzas participantes en las Elecciones Generales 2005.

El acto se inició con la entonación del Himno Nacional, seguidamente por Secretaría General se dio lectura a la Resolución Congresal N° RC 02/05-06, que designa a los representantes del H. Congreso Nacional en las Cortes Departamentales Electorales. Asimismo se comunicó que debido a problemas de transporte algunos de los vocales designados no pudieron llegar oportunamente al presente acto de posesión.

El Dr. Oscar Hassenteufel Salazar, procedió a tomar juramento a los nuevos Vocales de las Cortes Departamentales Electorales.

DECRETO SUPREMO N° 28349

EDUARDO RODRÍGUEZ VELTZÉ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Numeral 23° del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado y el inciso a) del Artículo 26 del Código Electoral, determinan que es atribución del Presidente de la República, nombrar a los representantes del Poder Ejecutivo ante las Cortes Electorales, mediante Decreto Supremo.

Que el Artículo 25 del Código Electoral establece que los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales durarían en sus funciones un período de cuatro años.

Que al haber cumplido los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales el período para el cual fueron designados, corresponde al Poder Ejecutivo designar a los nuevos Vocales mediante la presente norma.

Poseción de los Vocales designados por el Poder Ejecutivo

En el salón "Auditórium" de la ciudad de La Paz a horas quince y treinta del día viernes dieciséis de septiembre de dos mil cinco años se llevó a efecto la toma de juramento y posesión de los señores Vocales de las Cortes Departamentales Electorales, designados por el Poder Legislativo y Ejecutivo.

El acto estuvo presidido por el Dr. Oscar Hassenteufel Salazar, y contó con la presencia de los señores vocales: Dra. Amalia Oporto de Iriarte y Dr. Salvador Romero Ballivián.

Por la Corte Departamental Electoral de La Paz, fue posesionado como representante del Poder Ejecutivo el Lic. Armando Mariaca Valdéz.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Presidente y vicepresidente del organismo electoral

Conforme al Art. 34 del Código Electoral, la representación legal de la Corte Departamental Electoral de La Paz, recae en la persona de su Presidente, Lic. Don Fernando Freudenthal Rea, elegido por el Congreso. El Ing. Florencio Alberto Landivar Sánchez, es el vicepresidente de la Corte Departamental Electoral. En ausencia o enfermedad del presidente es el vicepresidente quien asume la representación del organismo electoral departamental.

Organigrama y funciones jurisdiccionales y operativas

Las funciones que desempeñan los vocales de la Corte Departamental están respaldadas en una estructura orgánica aprobada en la primera sesión de Sala Plena. El cuadro muestra la estructura administrativa e informática, en ambas salas, que apoya el trabajo que desempeñan los vocales.

Comisiones departamentales y por salas

La Corte Departamental de La Paz, está conformada por 10 vocales y dividida en dos salas, Murillo y Provincias. Los vocales cumplen sus funciones y desempeñan sus tareas de acuerdo a las disposiciones de la Ley Electoral vigente y a las instrucciones que emanan del máximo organismo electoral.

Cada vocal es responsable de un área y se ha previsto que concilie criterios con el vocal del área de la sala paralela, a fin de dar un

tratamiento similar a temas comunes que deben resolver ambas salas, elaborar proyectos o planificar actividades conjuntas.

- Sala Departamental.
- Sala Murillo.
- Sala Provincias.

En sesión de Sala Plena de la Corte Departamental Electoral de La Paz, se ha determinado la designación de funciones a los nuevos vocales posesionados por el Honorable Congreso Nacional.

PRESIDENTE: Lic. Fernando Freudenthal Rea.

VICEPRESIDENTE: Ing. Florencio Alberto Landivar Sánchez.

VOCALES:

- Gloria del Rosario Donoso Tórrez Murillo
- Armando Santiago Mariaca Valdéz
- Maria Verónica Ivonne Oblitas Ferrufino
- María Luisa Antonieta Kent Solares
- Fernando Freudenthal Rea
- Jenny Isabel Fernández Morales
- Florencio Alberto Landivar Sánchez
- Nilda Remedios Quevedo Zúñiga
- David Quino Mamani.
- Jorge Arnaldo Vergara Quintana

**CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ SALA MURILLO
2005 - 2009**

PRESIDENTE: Lic. Fernando Freudenthal Rea.

VICEPRESIDENTE: Ing. Florencio Alberto Landivar Sánchez.

SALA MURILLO	
ÁREAS	VOCALES
REGISTRO CIVIL	Gloria del Rosario Donoso Tórrez Murillo
INFORMÁTICA Y PROCESOS ELECTORALES	Armando Santiago Mariaca Valdéz
JURÍDICA	María Verónica Ivonne Oblitas Ferrufino
EDUCACIÓN CIUDADANA	María Luisa Antonieta Kent Solares
ADMINISTRATIVA	Fernando Freudenthal Rea

**CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ SALA
PROVINCIAS 2005 - 2009**

PRESIDENTE: Lic. Fernando Freudenthal Rea.

VICEPRESIDENTE: Ing. Florencio Alberto Landivar Sánchez.

SALA PROVINCIAS	
ÁREAS	VOCALES
REGISTRO CIVIL	Jenny Isabel Fernández Morales
INFORMÁTICA Y PROCESOS ELECTORALES	Florencio Alberto Landivar Sánchez
JURÍDICA	Nilda Remedios Quevedo Zúñiga
EDUCACIÓN CIUDADANA	David Quino Mamani
ADMINISTRATIVA	Jorge Arnaldo Vergara Quintana

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo dirigido, fue realizado en la Corte Departamental Electoral de La Paz, con la finalidad de identificar problemas y proponer una alternativa de inicio pedagógico institucional hacia la ciudadanía, para que el residente boliviano, a través del organismo electoral (Máxima expresión estructural de la Democracia) se capacite, con el propósito de que la población se haga parte activa –en calidad de practicante y defensora– de la democracia, el estado de derecho y las libertades ciudadanas.

La propuesta de Educación Ciudadana reforzará una conciencia social que garantice la pervivencia de la democracia, desde la participación del colectivo social; impartida como labor del Organismo Electoral. Partiendo de la Corte Departamental Electoral de La Paz... y difundiéndose en todo el territorio mediante la estructura de la Corte Nacional Electoral.

Esta propuesta asume la pretensión de que la Corte Nacional Electoral y sus Cortes Departamentales Electorales, lleguen a ser los promotores y generadores de las reglas del juego democrático; fortaleciendo el área de educación ciudadana, en todas sus falencias para realizar la promoción de una cultura democrática permanente a través de su área de educación ciudadana.

La incidencia de esta propuesta radica, en tener una estructura de educación ciudadana a tiempo completo; es decir, educación ciudadana permanente, sólo así se podría llegar a los sectores excluidos y toda la población. Puesto que en el presente esta labor esta limitada a temporadas electorales, que además genera susceptibilidades porque la intencionalidad de concientizar para la democracia, es muchas veces confundida con conceptos proselitistas a favor de una otra organización política; atentando contra la credibilidad de imparcialidad que debe tener el Organismo electoral.